

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 77^a, en jueves 13 de septiembre de 1956

(Especial: de 16,15 a 18,35 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS,

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

	Pág.
I.—SUMARIO DEL DEBATE	
1.—Continúa la discusión del proyecto que consulta recursos para la Caja de Credito y Fomento Minero, y es aprobado en general	4879
2.—Continúa la discusión del proyecto que habilita como puertos mayores a los de Aneud, Castro y Chacabuco, y es aprobado	4880
3.—Se pone en discusión el proyecto que aclara la Ley N° 12.010, respecto del derecho a percibir gratificaciones que tiene el personal de empleados y obreros de la gran minería del cobre, y es aprobado	4894
4.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la erección de un monumento, en Valparaíso, a la memoria de doña Juana Ross de Edwards, y es aprobado	4898
5.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Retiro para contratar un empréstito, y es aprobado	4900
6.—Se pone en discusión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la consulta formulada por el señor Barja sobre inhabilidad parlamentaria, y es aprobado	4900
7.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Hijuelas, para contratar un empréstito, y es aprobado	4901
8.—Se pone en discusión el proyecto que reemplaza la Planta permanente del escalafón de Oficiales Dentistas de la Armada, y es aprobado	4903
9.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo que aprueba el "Modus Vivendi" Comercial celebrado entre Chile y Méjico, y es aprobado	4903
10.—Se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto que modifica la Ley N° 9.639, sobre ejecución de obras de regadío con fondos fiscales	4904
11.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la eje-	
11.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la eje-	
diente el debate	4904

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de acuerdo relativo al Tratado de Complementación Económica entre Chile y Bolivia	4868
2.—Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados en relación con las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede amnistía a los infractores de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia	4868
3.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados acerca de dos proyectos de ley de interés particular	4868
4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que reconoce, para los efectos previsionales, el tiempo servido por los	

	Pág.
imponentes de Cajas de Previsión, en cargos de representación popular	4868
5/7.—Informes de la Comisión de Policía Interior y Reglamento recaídos en los balances de las Cuentas de la Dieta Parlamentaria del año 1955 y en las Cuentas de Secretaría del segundo semestre del mismo año y del primer semestre de 1956	4870
8/12.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Muñoz Hörz, que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para contratar un empréstito	4873
Los señores Alegre y Muñoz Hörz, que modifica diversas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales	4874
Los señores Magañaes y Muñoz Hörz, que declara zona de transformación Escolar Rural Primaria a diversas comunas del departamento de Quillota	4876
El señor Muñoz Hörz, que libera del pago de derechos la internación de determinados elementos destinados a los oficiales y tripulantes de la Marina Mercante Nacional, que viajen en servicio al exterior	4877
Los señores Naranjo y Quintana, que establece un impuesto al vino que se produzca en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule, con el objeto de invertir su producto en obras de adelanto local	4878

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 186.—Santiago, 12 de septiembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Complementación Económica entre Chile y Bolivia, suscrito en Arica el 31 de enero de 1955, modificado por el Protocolo Adicional firmado en La Paz el 14 de octubre de 1955 y el Acuerdo perfeccionado por Cambio de Notas suscrito en La Paz el 6 de abril de 1956 entre ambos Gobiernos, complementario de dichos instrumentos.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 321, de 3 de julio del año en curso.

Devuelvo los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

2.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 185.—Santiago, 12 de septiembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien rechazar las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que concede amnistía a todos los responsables de cualesquiera delitos o infracciones sancionados por la Ley Nº 8.987, de 3 de septiembre de 1948, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Lo que tengo a honra decir a V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

3.—OFICIOS DEL SENADO

Con el primero, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que aumenta la pensión que percibe doña Graciela María y don Oscar Chanks Fuentes, y

Con el segundo, remite un proyecto de ley que concede pensión a don Próspero Bisquert Prado.

4.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social, pasa a informaros el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, por el cual se reconoce, para los efectos previsionales, el tiempo servido en cargos de representación popular a los imponentes de Cajas de Previsión.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en relación con el artículo 125 del mismo, vuestra Comisión hace expresa mención de los siguientes hechos:

1º—*De los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.*

El artículo 3º del proyecto no fué objeto de indicaciones en la discusión del primer informe ni de modificaciones en el segundo. En consecuencia, debe ser declarado aprobado, sin votación, al entrar a la discusión particular del proyecto.

2º—*De los artículos modificados.*

En el inciso segundo del artículo segundo, se acogió una indicación de varios señores Diputados para reemplazar la frase: “al cargo en el momento de acogerse a esta ley”, por la siguiente: “a su cargo”.

A indicación de los mismos señores Diputados, se consultó como inciso final del artículo 2º, el siguiente: “Desde la fecha

de vigencia de la presente ley, las personas que pasen a desempeñar cargos de representación popular, sólo podrán acogerse a lo dispuesto en este artículo dentro de un plazo de noventa días contado desde la fecha en que asuman sus funciones.

En el inciso final del artículo 4º se aprobó una indicación de los mismos señores Diputados para reemplazar la frase: "los incisos primero y tercero del artículo..." por la siguiente: "en el inciso 1º del artículo...".

3º—*De los artículos nuevos introducidos.*

No se introdujo ningún artículo nuevo.

4º—*De las indicaciones rechazadas por la Comisión.*

En el artículo 1º se rechazaron las siguientes indicaciones:

Del señor Palestro, para agregar en el inciso 1º, a continuación de la frase: "de representación popular", la siguiente: "aunque hayan sido servidos paralelamente a una función fiscal, semifiscal, etc."

Del señor Pumarino, para agregar un inciso que diga: "No se computarán los servicios paralelos desempeñados con el cargo de representación popular para los efectos de la previsión establecida en esta ley".

Vuestra Comisión en virtud de los acuerdos adoptados sobre el particular, os propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Los imponentes de las Cajas de Previsión, que hayan desempeñado cargos de representación popular y que no se encuentren comprendidos en las disposiciones de las leyes vigentes que reconocen el tiempo servido en esas funciones, tendrán derecho a que les sea reconocido para todos los efectos legales re-

lacionados con los beneficios de la previsión social, siempre que ya no se haya hecho valer para esos mismos fines.

Para este efecto, la Caja de Previsión respectiva recibirá del imponente las imposiciones legales correspondientes al tiempo reconocido, más el 6% de interés anual, calculadas sobre los emolumentos que percibían cuando ejercieren su mandato o sobre los sueldos del cargo de Secretario Municipal de Santiago, según se trate de parlamentarios, en el primer caso, o regidores, en el segundo, respectivamente.

El derecho que se concede en este artículo deberá ser ejercido dentro del plazo de seis meses, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial para los actuales imponentes, y dentro del plazo de noventa días para los nuevos imponentes, contado desde la fecha de su incorporación a un régimen de previsión.

Artículo 2º—Las personas que han desempeñado, desempeñan o pasen a desempeñar cargos de representación popular, podrán acogerse en esa virtud al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Las imposiciones legales que corresponden a la referida institución, se efectuarán por dichas personas sobre los emolumentos asignados a su cargo o el sueldo de Secretario Municipal de Santiago, ya se trate de parlamentarios, en el primer caso, o regidores, en el segundo, y podrán ser aumentadas en relación con las variaciones que tengan esos emolumentos o sueldos, respectivamente.

Para los efectos del reconocimiento de tiempo servido a que haya lugar conforme a lo establecido en el artículo 1º de esta ley, se aplicarán las mismas normas que se contienen en ese artículo.

Desde la fecha de vigencia de la presente ley, las personas que pasen a desempeñar cargos de representación popular, sólo podrán acogerse a lo dispuesto en este artículo dentro de un plazo de noventa días contado desde la fecha en que asuman sus funciones.

Artículo 3º — Las Cajas de Previsión respectivas, para el pago de las imposiciones que correspondan con motivo de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta ley, otorgarán a las personas a que ellos se refieren y que así lo soliciten, préstamos con un plazo no menor a ciento veinte mensualidades y con un interés del 6% anual. En ningún caso podrá deducirse por amortización más del 20% de la renta declara o de la pensión a que haya lugar, en su caso. Los derechos provenientes del reconocimiento del tiempo servido se adquirirán desde la firma del respectivo pagaré.

Artículo 4º — Las personas que se encuentren en el goce de pensiones concedidas por leyes especiales por los servicios a que se refiere esta ley, deberán optar entre éstas y las que puedan corresponderle con motivo de la aplicación de sus disposiciones.

Las personas que perciban pensión de jubilación por las funciones a que se refiere el artículo 2º de esta ley y que vuelvan a desempeñar cargos de representación popular, deberán optar entre dicha pensión y los emolumentos asignados a ese cargo, pero mantendrán su derecho a los demás beneficios de la previsión social. Al término de su mandato recuperarán el derecho a percibir la pensión de que disfrutaban.

El término de su período de representación popular, da derecho a las personas que han desempeñado o desempeñen dichas funciones y se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley, a percibir los beneficios de jubilación en los términos establecidos en el inciso 1º del artículo 179 del D. F. L. N° 256, de 29 de julio de 1953. En caso de volver a desempeñar esas funciones, se aplicará la misma norma establecida en el inciso anterior, pero tendrán derecho a recuperar la calidad de imponentes activos para los efectos de que al término de su mandato su pensión sea reliquidada computándoseles el nuevo tiempo servido.

Sala de la Comisión, 13 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores Acevedo, Barrera, Carmona, Cueto, Ibáñez, Muñoz, Rivera, don Guillermo, y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado informante al Honorable señor Cueto.

Santiago, 13 de septiembre de 1956.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de la Comisión”.

5.—INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Policía Interior estudió y aprobó el informe de la Subcomisión Revisora de Cuentas, recaído en el balance de la Dieta Parlamentaria y de los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados, correspondiente al año 1955.

Para efectuar el pago de la Dieta del año 1955 la Tesorería de la Cámara recibió, por duodécimos de la Tesorería Comunal de Santiago la suma de cincuenta y dos millones novecientos veinte pesos (\$ 52.920.000) y para cancelar los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados, consultados en el Item 02|02|04|b-2 del Presupuesto, se entregó por duodécimos la suma de cincuenta y dos millones novecientos veinte mil pesos (\$ 52.920.000).

Además, el Art. 12 de la Ley N° 11.981, de 14 de noviembre de 1955, aumentó en la suma de cuarenta mil pesos mensuales (\$ 40.000) a partir del 1º de julio de ese mismo año, los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados, motivo por el cual se pusieron a disposición de la Tesorería de esta Corporación la suma de treinta y cinco millones doscientos ochenta mil pesos (\$ 35.280.000) para pagar dicho aumento.

En resumen, la Tesorería de la Honorable Cámara recibió durante el año 1955

la cantidad de ciento cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos (\$ 141.120.000) para pagar la Dieta Parlamentaria y los Gastos de Representación y de Secretaría correspondientes al año pasado.

De la suma anterior se pagó a la Tesorería Comunal de Santiago, la cantidad de un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos (\$ 1.568.196), por concepto de impuesto a la renta de la 5ª categoría sobre la Dieta Parlamentaria de los señores Diputados.

Por concepto de impuesto del 0,25% de la Ley N° 11.766, se descontó la cantidad de trescientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$ 396.900).

Por concepto de multas por inasistencia a sesiones de la Cámara y de Comisiones y por falta al Reglamento se descontó durante el año pasado, la suma de quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$ 553.588).

A la cuenta Dietas Insolutas se ingresó la suma de dos millones setenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos (\$ 2.078.283) correspondiente a las Dietas y Gastos de Representación de los Diputados fallecidos señores: Alfredo Nazar Feres, Edmundo Pizarro Cabezas y Raúl Benaprés Lafourcade, del ex Diputado señor Sergio Recabárren Valenzuela, designado Ministro de Estado y los Gastos de Representación y de Secretaría de los Diputados señores: Héctor Ríos Igualt y Enrique Serrano Viale Rigo, que renunciaron a percibirlos.

Se pagó líquido a los señores Diputados un total de ciento treinta y seis millones quinientos veintitrés mil treinta y tres pesos (\$ 136.523.033), lo que sumado a lo que se pagó por concepto de impuesto a la renta, que alcanza a la cantidad de un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos (\$ 1.568.196); y lo que se descontó por impuesto del 0,25% de la ley N° 11.766, que asciende a la suma de trescientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$ 396.900), y a lo que se descontó por inasistencia a sesiones

y multas; quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$ 553.588) y a lo que ingresó a la cuenta Dietas Insolutas: dos millones setenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos (\$ 2.078.283), hace un total de ciento cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos (\$ 141.120.000), que corresponde exactamente a la suma percibida por la Tesorería de la Cámara durante el año 1955, para pagar la Dieta Parlamentaria y los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados.

La cuenta bancaria "Dietas" del Banco de A. Edwards y Cía. arroja un saldo a favor de esta Tesorería, al 31 de diciembre de 1955, de ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 158), suma que corresponde al saldo de los quinientos mil pesos (\$ 500.000), que se habían depositado a la misma fecha y que se destinan a cumplir los acuerdos de la Comisión de Policía de 1º de agosto de 1940 y de 28 de julio de 1949.

Revisamos los antecedentes de la liquidación presentada por el Tesorero, don Sergio Dávila Echáurren, los encontramos conformes, numerados y en orden.

En consideración a las razones expuestas vuestra Comisión os pide que prestéis su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

Artículo único.—Apruébase el balance de las cuentas de la Dieta Parlamentaria y de los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados, correspondiente al año 1955, presentado por el señor Tesorero de la Corporación, don Sergio Dávila Echáurren.

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Durán (Presidente), Carmona (Vicepresidente), Alegre, Barra, Correa Larraín, Cuadra, Egaña, Meléndez y Rodríguez Lazo.

(Fdo.): *Ernesto Goycoolea Cortés*, Secretario".

6.—INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Policía Interior estudió y aprobó el informe presentado por la Subcomisión de Cuentas recaído en la liquidación y balance de las Cuentas de Secretaría de la Honorable Cámara, correspondiente al Segundo Semestre del año 1955.

Los fondos de que dispuso la Tesorería de la Corporación para afrontar los gastos del semestre indicado alcanzan a la suma de ciento veintisiete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos y veinte centavos (\$ 127.374.497,20).

Se llega a esta cantidad con el saldo de arrastre del primer semestre y con diversas entradas menores.

Con estos fondos se efectuaron pagos que alcanzan a la suma de ciento veintiseis millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos y veinte centavos (\$ 126.279.166,20), quedando un saldo por invertir para el año siguiente de un millón noventa y cinco mil trescientos treinta y un pesos (\$ 1.095.331).

Los fondos del saldo de arrastre para el año siguiente se encuentran depositados en las cuentas "Dietas" y "Sueldos" que se llevan en el Banco de A. Edwards y Cía. y en la cuenta "Tesorería" que se mantiene en el Banco de Chile.

Revisados los comprobantes los encontramos conformes, numerados y en orden.

En consideración a las razones expuestas vuestra Comisión os pide que prestéis su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

Artículo único.—Apruébase el balance de las Cuentas de Secretaría correspondientes al Segundo Semestre de 1955, que presentó el Tesorero de la Corporación, don Sergio Dávila Echáurren, que en entradas alcanzó a la suma de ciento veinti-

siete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos y veinte centavos (\$ 127.374.497,20) y en salidas a ciento veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos y veinte centavos (\$ 126.279.166,20), quedando un saldo por invertir para el año siguiente de un millón noventa y cinco mil trescientos treinta y un pesos (\$ 1.095.331).

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Diputados: Durán (Presidente) Carmona (Vicepresidente) Alegre, Barra, Correa Larraín, Brucher, Egaña, Meléndez y Rodríguez Lazo.

Fdo.): *Ernesto Goycoolea Cortés, Secretario*".

7.—INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Policía Interior estudió y aprobó el informe presentado por la Sub-Comisión Revisora de Cuentas recaído en la liquidación y balance de las Cuentas de Secretaría de la H. Cámara, correspondiente al *primer semestre* del pte. año.

Los fondos de que dispuso la Tesorería de la Corporación para afrontar los gastos del Semestre indicado alcanzan a la suma de trescientos treinta millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos y sesenta centavos (\$ 330.405.465,60).

Se llega a esta cantidad con el saldo de arrastre del año anterior y con diversas entradas menores.

Con estos fondos se efectuaron pagos que alcanzan a la suma de doscientos ochenta y un millones veintiocho mil setecientos veinticinco pesos y sesenta centavos (\$ 281.028.725,60), quedando un saldo por invertir para el segundo *semestre* del pte. año de cuarenta y nueve millones tres-

cientos setenta y seis mil setecientos cuarenta pesos (\$ 49.376.740).

Los fondos del saldo de arrastre para el segundo Semestre se encuentran depositados en las cuentas "Dietas" y "Sueldos" que se llevan en el Banco de A. Edwards y Cía. y en la cuenta "Tesorería" que se mantiene en el Banco de Chile.

Revisados los comprobantes los encontramos conformes, numerados y en orden.

En consideración a las razones expuestas vuestra Comisión os pide que prestéis su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

Artículo único.— Apruébase el balance de las Cuentas de Secretaría correspondiente al *primer semestre* de 1956, que presentó el Tesorero de la Corporación, don Sergio Dávila Echáurren, que en entradas alcanzó a la suma de trescientos treinta millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos y sesenta centavos (\$ 330.405.465,60) y en salidas a doscientos ochenta y un millones veintiocho mil setecientos veinticinco pesos y sesenta centavos (\$ 281.028.725,60), quedando un saldo por invertir para el segundo Semestre del presente año de cuarenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta pesos (\$ 49.376.740).

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Diputados: Durán (Presidente), Carmona (Vicepresidente), Alegre, Barra, Correa Larraín, Cuadra, Egaña, Meléndez y Rodríguez Lazo.

(Fdo.): *Ernesto Goycoolea Cortés*, Secretario".

8.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ HORZ

"Honorable Cámara:

Entre las obligaciones que competen a las Municipalidades por expresa disposición constitucional, está la de cuidar de la

salud, comodidad, ornato y recreo de los habitantes de sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Estos objetivos se obtienen estableciendo, mejorando o ampliando los servicios de alcantarillado, construyendo mercados, baños públicos, piscina, campos de deportes y extendiendo a los nuevos barrios los servicios de utilidad pública, tales como los de electricidad, movilización y otros.

Compenetrada de estas premisas, la I. Municipalidad de Villa Alemana, de la provincia de Valparaíso, tiene interés en dotar a la población de los servicios que se indican en el proyecto, aprobado por esa Corporación unánimemente, en su sesión celebrada el 26 de julio pasado.

Por desgracia, las posibilidades financieras de la I. Municipalidad de Villa Alemana son muy reducidas, por lo que para realizar ese plan debe recurrir al crédito, operación que tiene amplia justificación en este caso, ya que se invertirá íntegramente en obras que significarán un adelanto notorio de la ciudad y acarrearán ventajas incuestionables a sus pobladores.

En mérito de las consideraciones expuestas, me permito proponer a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase a la I. Municipalidad de Villa Alemana para contratar directamente uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 30.000.000, a un interés no superior al 15% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º.—El producto del o los préstamos se invertirá en las siguientes obras:

Compra de maquinarias para atender los servicios municipales	\$ 5.000.000
Mejoramiento y ampliación del Servicio de alumbrado público	4.000.000
Terminación de las obras de alcantarillado de Villa Alemana y Peñablanca	4.000.000
Aporte extraordinario para la pavimentación de Villa Alemana y Peñablanca	4.000.000
Construcción de un Mercado Municipal	6.000.000
Construcción de una piscina	4.000.000
Obras de mejoramiento en el Estadio Municipal	1.000.000
Construcción Baños Municipales	500.000
Plano regulador de la comuna	1.500.000
Total	\$ 30.000.000

Artículo 4º.—La Municipalidad, previa aprobación por los dos tercios de los regidores en ejercicio, en sesión especialmente destinada al efecto, decidirá cuál de las inversiones indicadas en el artículo 3º se hará primero.

Artículo 5º.—Si después de hechas todas las adquisiciones o inversiones señaladas en el artículo 3º quedaren fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indicará la Municipalidad, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

Artículo 6º.—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos autorizados por la presente ley, una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Villa Alemana, contribución que se cobrará desde la dictación de la presente ley y regirá hasta el pago total del o los préstamos.

Artículo 7º.—En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para el servicio de la

deuda, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 8º.—El pago de los intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la deuda pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Villa Alemana, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decretos del Alcalde en el caso que éste no haya dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º.—La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos; en la partida de egresos ordinarios la cantidad a que ascienden dichos servicios, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzcan la contratación del o los préstamos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado por esta ley.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la provincia, un estado del servicio del o los préstamos y de las sumas invertidas en el plan de inversiones contemplado en esta ley."

(Fdo.): Carlos Muñoz H.

9.—MOCION DE LOS SEÑORES ALEGRE Y MUÑOZ HORZ

Honorable Cámara:

El legislador se ha preocupado, cuidadosamente, de la forma en que deben ce-

lebrarse los actos jurídicos, especialmente aquellos que deben otorgarse por escritura pública, y al efecto, en las disposiciones relativas a los notarios, que se contienen en el Código Orgánico de Tribunales, establece como deben extenderse en sus registros, según puede verse en el N° 1º del Art. 401 de dicho Código, el que expresa que es función de dichos ministros de fe, la extensión de los instrumentos públicos con arreglo a las instrucciones que, de palabra o por escrito, les dieren las partes otorgantes.

La complejidad moderna de las diversas disposiciones legales que reglamentan la forma y el fondo de los actos y contratos, no permite que las partes interesadas, sin la intervención de un abogado, puedan llevar a buen término los contratos que se han propuesto celebrar y en muchas oportunidades se encuentran con que no pueden hacer valer eficazmente los derechos que han creído adquirir, los cuales se ven desconocidos o disminuídos por mala fe de una contraparte que se resiste a cumplir con las obligaciones que se impuso.

De aquí se deriva la necesidad imprescindible de que en la redacción de los actos y contratos, que deban constituir instrumento público, intervenga la preparación y experiencia de los abogados, que son los profesionales que el Estado, a través de las Universidades y de la Excm. Corte Suprema, ha revestido de la autoridad y competencia necesarias para amparar y defender a los ciudadanos en sus relaciones jurídicas y en la defensa de sus derechos ante los Tribunales de Justicia cuando llega el caso de que se suscita un litigio.

Desde tiempos inmemoriales se ha dicho que la Justicia consiste en dar a cada uno lo suyo y es obligación del Estado procurar las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de esa finalidad, la que difícilmente se alcanza cuando se está en presencia de un acto o contrato mal concebido o defectuosamente redactado.

En consecuencia, la intervención de los

abogados es una garantía para las partes que celebran un contrato y un medio para que los Tribunales, frente a un litigio entre las mismas puedan establecer con facilidad y certeza sus derechos y obligaciones.

De allí la necesidad de mejorar algunas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales, relativas a la intervención de los abogados en los actos y contratos que se otorgan y desarrollan en las notarías públicas y en los Registros Conservatorios.

Por los motivos expuestos, proponemos el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo primero.—Reemplácese el N° 1 del Art. 401 del Código Orgánico de Tribunales, por el siguiente:

“1º—Extender los instrumentos públicos con arreglo a las instrucciones que por medio de sus abogados les dieren las partes otorgantes”.

Artículo segundo.—Agréganse a continuación del inciso 2º del Art. 405 del Código Orgánico de Tribunales, los siguientes nuevos incisos:

“Las escrituras públicas sólo podrán ser extendidas sobre la base de minutas confectionadas por un abogado en ejercicio, debiendo el notario dejar constancia en el protocolo de haberse dado cumplimiento a esta exigencia, del nombre del abogado redactor y del N° de su patente o de la circunstancia de estar exento del pago de ella. El abogado redactor deberá, además, firmar la matriz respectiva conjuntamente con el o los otorgantes”.

“Los contratos privados, que se presentan a los notarios para autorizar las firmas de los otorgantes, deberán ser suscritos previamente por un abogado en ejercicio, el cual deberá dejar constancia de su nombre y apellidos, del número de su inscripción y de su patente o de la circunstancia de estar exento de ella”.

“La infracción de lo dispuesto en los dos incisos anteriores, no invalidará la escritura ni el instrumento, pero hará incurrir al notario autorizante en una multa a beneficio del respectivo Colegio de Abo-

gados de medio a un sueldo vital mensual del Departamento respectivo, para empleados particulares de la clase A, la que se aplicará por el Juez de Letras de Mayor Cuantía del Departamento o por el de turno en lo Civil, si hubiere más de uno, sin otro trámite que la audiencia del notario afectado".

Lo dispuesto en los tres incisos anteriores, no se aplicará en el caso de testamentos.

Artículo tercero.—Agrégase al Art. 446 del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente nuevo inciso:

"Las inscripciones de los actos o contratos que deban efectuarse en los Registros Conservatorios, solamente podrán ser requeridos y firmados en su caso, por un abogado en ejercicio, aun cuando se hubiere facultado para estas diligencias, al portador de copia autorizada del respectivo instrumento".

La infracción de lo dispuesto en el inciso precedente hará incurrir al Conservador en la multa indicada en el inciso . . del Art. 405 de este Código, aplicado en la forma y con el destino de que dicha disposición establece.

(Fdos.): *Carlos Muñoz H.—Heriberto Alegre*".

10.—MOCION DE LOS SEÑORES MUÑOZ HORZ Y MAGALHAES

"Honorable Cámara:

Considerando:

1º.—Que los propósitos y planes de acción de los últimos Gobiernos de la República han tendido a favorecer la cultura del pueblo, como medio más eficaz de elevar el standard de vida de la nación;

2º.—Que la actual estructuración de las escuelas rurales del país no corresponde a este propósito, ya que en la mayoría de las Escuelas Rurales su acción educadora carece de toda efectividad y en la casi totalidad de ellas su objetivo puede diseñarse como simple acción alfabetizadora, con un gran porcentaje de posibilidades que esta

acción se pierda totalmente a través del tiempo;

3º.—Impónese la necesidad de dar a la Escuela Rural una nueva fisonomía que tiende a dar al niño campesino posibilidades ciertas inspirada en una educación integral, y

4º.—Existiendo la necesidad de esta nueva fisonomía no puede constituir un cambio brusco que pudiera debilitar la base fundamental de esta nueva estructuración, se impone la conveniencia de llevar a cabo este cambio en forma de experimentación con el fin de afianzar el sentido de vida de este nuevo tipo de Escuela Rural.

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Se declaran zona de transformación escolar Rural Primaria, las siguientes comunas y localidades del departamento de Quillota: comuna de Llay-Llay, Hijuelas, Puchuncaví y Quintero, localidades de Pachacamita, Pachacama y Ocoa de la comuna de La Calera;

Artículo 2º.—Se dispone la creación de una Escuela de Concentración Amplia Rural Mixta de Primera Clase en la localidad de Las Vegas, Romeral Alto, de la comuna de Llay-Llay y otra congénere en la localidad de Quintero de la comuna del mismo nombre, en reemplazo de las Escuelas N^{os}. 59 y 44, respectivamente.

Artículo 3º.—Asimismo, créase una escuela de Concentración Media Rural Mixta de Primera Clase en la localidad de Hijuelas, comuna del mismo nombre y otra de igual tipo de 2ª clase en la localidad de Pucalán de la Comuna de Puchuncaví, en reemplazo de las Escuelas N^{os}. 16 y 40, respectivamente.

Artículo 4º.—Créase una Escuela Especial de Pesca de Primera Clase en la localidad de Horcón, en reemplazo de la Escuela N^o 21.

Artículo 5º.—Créase una Escuela Especial Quinta Mixta de 2ª clase en la localidad de Campiche de la comuna de Puchuncaví y otra de igual tipo de primera clase

en la localidad de Ocoa de la comuna de La Calera.

Artículo 6º.— Las escuelas que deberán crearse de conformidad con lo dispuesto por la presente ley, deberán contar con el personal correspondiente a fin de que cada sección sea atendida por un profesor, asimismo, contará con los talleres necesarios y campos de cultivo.

Artículo 7º.— Los gastos que demande esta transformación rural se harán con cargo a la ley N° 11.766 y con un cinco por ciento aplicable a las rentas ordinarias de las Municipalidades de las localidades que serán favorecidas con esta transformación educacional.

Artículo 8º.— Las Municipalidades respectivas, en su presupuesto anual, consultarán este aporte devengado en cuotas mensuales.

Artículo 9º.— Anualmente el Ministerio de Educación decretará la inversión de un 5% de los fondos provenientes de la ley N° 11.766 para destinarlos a cubrir los gastos que demande la construcción de locales, mobiliario, herramientas para los distintos talleres de las Escuelas a que se refiere la presente ley.

Artículo 10.— Las Juntas de Auxilio Escolar de las Comunas donde funcionen estas Escuelas pondrán anualmente a disposición de ellas el aporte correspondiente para la atención de alimentación y vestuario de los alumnos indigentes.

Artículos transitorios

Artículo 1º.— Un Reglamento confeccionado por la Dirección General de Educación Primaria, determinará la forma de trabajo y organización de las Escuelas proyectadas, las cuales deberán contar con internado completo y medio internado, según sea su tipo.

Artículo 2º.— El Ministerio de Educación procederá a decretar la creación de los diferentes tipos de Escuelas que se expresan en la presente ley, dentro de los diez días después de su promulgación.

(Fdos.): *Carlos Muñoz H.— Manuel Magalhaes M.*”.

11.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ HORZ

“Honorable Cámara:

Considerando:

Que los oficiales y tripulantes de nuestra Marina Mercante perciben, en virtud de la ley, una mayor remuneración desde el momento que la nave sale de las aguas jurisdiccionales chilenas;

Que ese mayor beneficio podría permitir a ese personal adquirir en el extranjero, para sí y sus familiares, en condiciones más favorables que en Chile, algunos efectos para el uso personal de aquellos, como asimismo, uno que otro artículo para una mayor comodidad de sus hogares;

Que no obstante esa posibilidad, los oficiales y tripulantes de nuestra Marina Comercial que navega al extranjero, no pueden efectuar esas inversiones debido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en nuestro régimen aduanero y de controles, lo cual los obliga a gastar en bienes de consumo y entretenimientos, en los puertos de escala y destino de la nave, las monedas extranjeras que las respectivas compañías navieras les anticipan para sus gastos según convenios, sin provecho alguno para sus familiares;

Que a fin de evitar una mala inversión de esos anticipos que reciben y dar la oportunidad a uno de los gremios más abnegados y esforzados de nuestras actividades comerciales, de invertirlos en bienes de capital familiar, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Los oficiales y tripulantes de naves de nuestra Marina Mercante Nacional, cuyos armadores tengan matriculadas sus naves en el territorio nacional de régimen tributario general,

que viajen en servicio al extranjero o a las zonas liberadas de Arica, Chiloé, Aisen y Magallanes, u otras que se establezcan en el futuro, gozarán a su regreso, de la liberación de derechos de internación, almacenaje y de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y de los que se establezcan en virtud de disposiciones legales que lo modifiquen o complementen y, en general, de todo impuesto, derecho, contribución o tasa que se perciban por intermedio de las Aduanas y de la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con las normas que se indican:

a) Por una sola vez: Un refrigerador, una máquina de lavar ropa y sus accesorios, un radio receptor de mesa y un tocadiscos, o una radio electrola; una máquina licuadora y sus accesorios, una máquina enceradora y sus accesorios y un juego de servicio de mesa (cuchillería).

b) Por cada tres años: un juego de servicio de loza, un juego de cristalería; un juego de batería de cocina.

c) Por cada 90 días: seis piezas de ropa de señora, seis pares de medias para señora; un corte de género, una cartera para señora, un juguete, seis piezas de ropa para niños, doce unidades de jabón de tocador, dos frascos de perfumes o esencias; otros artículos de tocador y cosméticos hasta un máximo de cuatro unidades por cada uno.

d) Por cada viaje: Diez litros de aceite comestible, cinco kilogramos de café, cinco kilogramos de chocolate y caramelos, veinticinco kilogramos de azúcar, dos kilogramos de té; dos kilogramos de yerba mate, 25 latas de conservas, 12 latas o frascos de especias o condimentos; 12 kilogramos de jabón de lavar, 6 botellas de licores, 200 cigarrillos, 20 cigarros puros, 5 kilogramos de manteca, cinco kilogramos de mantequilla.

e) Una vez al año con motivo de las fiestas de Pascua y Año Nuevo: Juguetes, cuya franquicia en derechos de aduana no exceda de \$ 200 oro.

No gozarán del beneficio de liberación contemplado en este artículo los personales agregados al rol de oficiales o tripulantes.

Las mercaderías que se especifican en el presente artículo serán, en todo caso, de importación permitida para los oficiales y tripulantes de la Marina Mercante Nacional".

(Fdo.): *Carlos Muñoz H.*"

12.—MOCION DE LOS SEÑORES QUINTANA Y NARANJO

"Teniendo presente:

Que en las principales ciudades de las provincias de Curicó, Talca, Maule y Linares, especialmente, en sus barrios populares, hay una deficiencia notable de los servicios de alcantarillado, luz eléctrica, agua potable y una escasez de aceras y calzadas, etc.;

Que este defecto se debe fundamentalmente al hecho de que las Ilustrísimas Municipalidades de las diversas comunas de esas provincias por falta de recursos no han podido realizar un plan urbanístico que se haga extensivo a los barrios populares;

Que las provincias referidas son vinícolas por naturaleza y tienen una producción anual del orden de los 125.000.000 de litros que se distribuyen como sigue: Curicó, 20.000.000; Talca, 55.000.000; Maule, 10.000.000, y Linares, 40.000.000; y

Que el vino no está clasificado como artículo de primera necesidad y su consumo no afecta a los intereses vitales del pueblo.

Por estas consideraciones, tengo el honor de proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1°— Aplíquese un impuesto de \$ 3 por litro que gravará a los vinos que se produzcan en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y que será de cargo de los productores.

Artículo 2°— El producto de este im-

puesto beneficiará a las diversas Municipalidades de Curicó, Talca, Linares y Maule en la siguiente proporción: a) el 70% de cada provincia beneficiará a la Municipalidad en que esté la capital de la provincia; y b) el 30% restante se repartirá por partes iguales entre las municipalidades de la respectiva provincia.

Artículo 3º—Las Municipalidades beneficiadas por esta ley deberán invertir estos recursos en obras de adelanto de los barrios populares y en obras de progreso urbanístico, especialmente, de los barrios populares de las ciudades existentes en las respectivas comunas.

Artículo 4º—Los fondos que rinda este impuesto se recaudarán en una Cuenta Especial que se llevará en la Tesorería Provincial respectiva y sólo podrán invertirse en los fines previstos en esta ley”.

(Fdos.): *Oscar Naranjo J. y Ricardo Quintana A.*”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CONCESION DE RECURSOS A LA CAJA DE CREDITO Y FOMENTO MINERO

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde continuar tratando el proyecto del Senado que consulta recursos para la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Diputado Informante es el Honorable señor Brücher.

Está en discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Hay indicaciones, que requieren informe de la Comisión de Hacienda, a las cuales el señor Secretario les va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del señor Correa Larraín, para suprimir el inciso segundo de este artículo.

Del señor Martones, para suprimir la siguiente frase: “a las instituciones semifiscales, a las empresas autónomas del Estado y demás instituciones estatales”.

Del señor Correa Larraín, para suprimirlo.

Del señor Benavides:

“Artículo... —La Caja de Crédito y Fomento Minero podrá garantizar en cualquier forma o personas naturales o jurídicas los préstamos que necesiten para el desarrollo de sus actividades mineras.

Un Reglamento determinará las condiciones que se exigirán para el otorgamiento de la garantía señalada”.

Del señor Larraín Vial:

“Artículo... —Elévase del 1% al 1,5% la prestación contemplada en el artículo 17 del artículo 8º de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956”.

De los señores Magalhaes, Miranda Ramírez, Flores y Chelén:

“Artículo... —De los recursos contemplados en la ley Nº 11.828 para el Departamento Nacional de Fundiciones se entregará anualmente el 20% a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

La Caja de Crédito y Fomento Minero destinará estos fondos exclusivamente a la compra de minerales”.

Del señor Miranda Ramírez, para que se omita el trámite de segundo informe que diga:

“Elévase de 1 al 1,5%”.

El señor DURAN (Presidente).—Volverá el proyecto a Comisión para su segundo informe.

**2.—HABILITACION COMO PUERTOS MAYORES
A LOS PUERTOS DE ANCUD, CASTRO Y
CHACABUCO**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde tratar en seguida, la moción que habilita como puertos mayores a los de Ancud, Castro y Puerto Chacabuco.

Diputado Informante es el Honorable señor Von Mühlenbrock.

En discusión general el proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER.— Me parece que la clausura del debate ya estaba aprobada.

El señor BUCHER.—Pido la palabra

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BUCHER.—Señor Presidente, este proyecto de ley consta de un sólo artículo y tiene por objeto facilitar la aplicación de la ley N° 12.008, que concedió franquicias aduaneras a Chiloé, Aisén y Magallanes.

Si no se aprobara este proyecto, sería imposible que pudiera aplicarse esa ley y las importaciones y exportaciones tendrían que seguir efectuándose por la Aduana de Puerto Montt. Hasta ahora, tanto Aisén, Chiloé y Magallanes debían atender sus necesidades con sus recursos propios.

Creo indispensable, señor Presidente, que esta Honorable Cámara dé su aprobación a este proyecto de ley. Esta rica zona, de la que siempre se habla, que es una reserva para el futuro, debe explotarse a su debido tiempo y no esperar para ello, que pasen los años.

Por eso, y con justa razón, en su oportunidad esta Honorable Cámara dió su aprobación a la ley que otorgó franquicias de orden aduanero a esas provincias. Creo que hoy día los Honorables colegas darán también su aprobación a este nuevo proyecto, y, desde luego, anuncio los votos favorables de los Diputados radicales.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Quie-

ro rogar a la Sala que excuse a la Mesa por un error que ha cometido. La verdad es que la clausura del debate fue solicitada, votada y aprobada; de modo que está cerrado el debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Se votó la clausura y se aprobó por 17 votos contra 16. En consecuencia, está cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del señor Martínez, don Gustavo, para agregar a continuación de "Puerto Chacabuco" la expresión "Lonquimay".

Del señor Magalhaes, para suprimir la letra "y" después de "Castro", y agregar después de "Puerto Chacabuco" la frase: "y Caldera".

Del señor Foncea, para agregar, a continuación de "Puerto Chacabuco" la expresión "Puerto cordillerano del Maule en la provincia de Talca".

Del señor Correa Letelier, para agregar el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo.....— Reemplázase el artículo 9° de la ley N° 12.008, modificado por la ley N° 12.084, por el siguiente: "La Comisión de Cambios Internacionales deberá establecer agencias en las ciudades de Ancud, Castro, Coihaique y Punta Arenas".

"Las Agencias de Ancud y Castro es-

tarán a cargo de funcionarios dependientes de la Superintendencia de Aduanas.”

El señor DURAN (Presidente).— Esta indicación ha sido retirada.

Si ningún señor Diputado la hace suya, se dará por retirada.

Retirada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— De los señores Elgueta y Morales Adriasola, para que la Comisión de Cambios Internacionales establezca en Ancyud una oficina al igual que la que funcionará en la ciudad de Castro por mandato de la ley N° 12.084.

De los mismos señores Diputados, para suprimir el trámite de Comisión del proyecto en debate.

Del señor Foncea, para agregar después de las palabras “Puerto Chacabuco” las siguientes: “Puerto de Constitución”.

De los señores Elgueta, Alegre y Lobo, don Eudaldo, para agregar los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo.....— Créanse en la planta del Servicio de Aduanas los cargos que a continuación se indican:

Grado	Designación	Número de Empleados	
1°	Administrador de Aduana de 1ª Clase	1	
2°	Administrador de Aduana de 1ª Clase	1	
4°	Aspirante a Vista	1	
5°	Aspirante a Vista	1	4
3°	Alcaides de Aduana de 1ª Clase (2)		
	Jefes Administrativos (2)	4	
4°	Oficiales	4	
5°	Oficiales	4	
6°	Oficiales	2	
7°	Oficiales	2	
8°	Oficiales	2	18
12°	Motorista (1), Portero (1)	2	
13°	Motorista (1), Portero (1)	2	
14°	Porteros	2	
15°	Porteros	2	8
			30

“Artículo.....— En el Presupuesto de la Nación para el año 1957 deberá consultarse la suma de doscientos millones de pesos para que el Servicio de Aduanas atienda a la dotación de material de las Aduanas Mayores de Ancyud y Castro, por concepto de construcción de oficinas, almacenes, pavimentos, otras obras y casa habitación de sus respectivos Admi-

nistradores, de compra de embarcaciones y de adquisición de máquinas de escribir y de calcular, utensilios mecánicos y demás bienes muebles, que no sean artículos de consumo, indispensables para su funcionamiento.

El saldo de estos fondos que quedare sin invertir el 31 de diciembre de dicho año no pasará a rentas generales y será

contabilizado en una cuenta especial de depósitos.”

De los señores Von Mühlenbrock y Lobo, don Eudaldo, para agregar lo siguiente:

• “El puerto mayor de Puerto Chacabuco será atendido por la Aduana Mayor de Puerto Aisén.”

Del señor Correa Letelier, para agregar un inciso que diga:

• “Los servicios dependientes de la Superintendencia de Aduanas en Ancud y Castro tendrán las atribuciones de las agencias locales de la Comisión de Cambios Internacionales.”

De los señores Osorio y De la Presa, para consultar un artículo nuevo, que diga:

“Artículo.....— Se autoriza el desembarque e internación por el puerto de San Antonio de las materias primas, maquinarias y repuestos destinados y consignados a industrias establecidas en los departamentos de San Antonio y Melipilla y provincia de O’Higgins.”

De los señores Osorio, Valdés Larraín y De la Presa, para que se agregue el siguiente inciso segundo:

“La Aduana de San Antonio tendrá las atribuciones de Aduana Mayor. Esto no significa aumento de rentas ni creación de cargos.”

Improcedentes:

Del señor Valdés Larraín, para que se agregue, después de la palabra “Chacabuco” la siguiente frase: “y San Antonio”.

Del señor De la Presa, para que, antes de la palabra “Ancud” se coloque la palabra “San Antonio”.

Del señor Acevedo, para agregar: “Puerto de San Antonio”.

Del señor Osorio, para agregar, después de las palabras “los puertos de”, lo siguiente: “San Antonio”.

El señor DURAN (Presidente).— Al formularse las indicaciones, un Honorable Diputado hizo presente su inconstitucionalidad, de acuerdo con el inciso 3º del artículo 45 de la Constitución. La

Mesa expresó que tenía dudas sobre el particular y que oportunamente abriría debate sobre esta materia, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento.

En consecuencia, la Mesa abre debate sobre la procedencia de estas indicaciones.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, oportunamente manifesté que, en mi concepto, era inconstitucional la indicación por la cual se pretendía dar categoría de Puerto Mayor a San Antonio. En esa oportunidad sólo existía esa indicación.

En aquel entonces, cité el artículo 45 de la Constitución Política, el que, en su inciso 3º establece que “para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados y para conceder o aumentar sueldos y gratificaciones al personal de la Administración Pública, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales”, se requiere la iniciativa del Ejecutivo.

En esa ocasión, la Mesa dijo que oportunamente sometería a discusión esta petición de inconstitucionalidad y que lo mismo haría respecto al precepto que declara Puerto Mayor al de Chacabuco, ya que solamente contaba con el patrocinio del Ejecutivo la creación como Puertos Mayores de los de Ancud y Castro.

Estoy en condiciones de sostener que, para que un puerto pueda funcionar con la categoría de mayor y para que su aduana tenga también esa calidad, es indispensable la creación de nuevos cargos, porque no basta con crear la función, sino que debe crearse, además, el órgano.

De ahí que sostenga que, aun en el caso de Ancud y de Castro, en que todos hemos estado de acuerdo en que se debe dar a estos puertos la categoría de mayores, a fin de hacer operante la ley Nº 12.008, si solamente se crean los órganos destinados a realizar estas funciones, también la ley sería inoperante.

Puedo informar a la Honorable Cámara que he consultado en fuentes responsables del Ministerio de Hacienda, y allí se me ha informado de que el funcionamiento de Ancud y de Castro como puertos mayores, con aduanas de la misma categoría, significará la creación de ciento treinta nuevos cargos, con un gasto anual de doce a quince millones de pesos, y que, además, para establecer las aduanas, sería necesario hacer inversiones de otro orden, en bodegas, edificios, etcétera.

Doy estos antecedentes a la Honorable Corporación para sostener la inconstitucionalidad de las indicaciones presentadas para dar la calidad de mayores a determinados puertos menores de la República, porque la Mesa dejó establecido, en la sesión a que me refería, que solamente la declaración de Ancud y Castro como puertos mayores cuenta con el patrocinio del Ejecutivo.

Por estas consideraciones, solicito a la Honorable Cámara que acoja la petición que he formulado sobre la inconstitucionalidad de las indicaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, creo que el problema constitucional planteado tiene una fácil solución.

El artículo 45 de la Constitución dice que "corresponderá, asimismo, al Presidente de la República, la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados...", etcétera.

Por lo tanto, la objeción que se plantea al proyecto y a las indicaciones, se relacionan con el hecho de que, por iniciativa parlamentaria, se cree un servicio público o un empleo rentado que antes no existía, o se eleven las rentas de los actualmente existentes, es clara. Me parece

que la procedencia de la iniciativa parlamentaria es evidente respecto a todo el proyecto y a las indicaciones, en cuanto otorguen atribuciones de puerto mayor a las aduanas menores existentes, sin que ello signifique aumentos de rentas o de empleos.

Con respecto a Ancud y Castro, la Honorable Cámara sabe que coincidió la iniciativa parlamentaria con el Mensaje del Ejecutivo, que llegó al Congreso Nacional el mismo día. Por lo tanto, respecto a esos puertos, no existe problema alguno.

En cambio, el problema se plantea respecto a Chacabuco, pues no pueden crearse, en mi concepto, los servicios de aduanas mayores, si allí no existen. Por lo demás, según tengo entendido, el Honorable señor Von Mühlenbrock formuló indicación para que la actual Aduana de Aisén ejerza sus atribuciones sobre el puerto de Chacabuco, lo que no significa aumento de cargos o de rentas, y solucionará el problema.

Respecto del puerto de San Antonio, es evidente que no puede crearse un Servicio que antes no existía. Pero también es posible dar al Servicio aduanero, que en la actualidad existe, atribuciones de Puerto Mayor, puesto que el servicio ya existe y no hay aumento de rentas o de cargos.

En resumen, me parece que aplicando este criterio general a las distintas indicaciones, la Sala debe declarar improcedentes todas aquellas que signifiquen la creación de nuevos servicios, esto es, el establecimiento de organismos públicos donde antes no existían, y también las que impliquen nuevos cargos o rentas. Respecto de todas las demás, en mi concepto, debe aceptarse la iniciativa parlamentaria.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Señor Presidente, las explicaciones de los Honorables señores Correa Letelier y Alegre vienen a aclarar perfectamente el problema de orden constitucional que se ha planteado con motivo de las disposiciones del proyecto en debate.

Cuando los representantes de la provincia de Aisén propusimos la creación del Puerto Mayor de Chacabuco lo hicimos en el bien entendido de que el puerto de Puerto Aisén no está en condiciones geográficas adecuadas para atender el movimiento marítimo de esa vasta provincia, en primer lugar, por el creciente embancamiento del río Aisén y, en seguida, por la peligrosa barra de su desembocadura. Por este motivo, en distintas ocasiones, hemos impulsado la creación del puerto mayor de Chacabuco, que actualmente está construido y dispone de todas las condiciones necesarias para atender el movimiento de naves de diverso tonelaje.

Pues bien, considerando esa situación de orden constitucional, el Honorable señor Von Mühlenbrock y el Diputado que habla presentamos una indicación en el sentido de que el servicio de Aduana Mayor de Chacabuco fuera atendido por el Puerto Mayor y la Aduana Mayor de Puerto Aisén. Desde luego, ello no involucraría crear un nuevo servicio, ni mayores gastos. Hago presente que también comparte esa iniciativa el Honorable colega de representación, señor Bucher. Me parece que ha quedado perfectamente aclarado el aspecto constitucional de la indicación.

La creación de Puerto Mayor, con servicio de Aduana Mayor, en las localidades de Ancud y Castro cuenta con iniciativa del Ejecutivo, de manera que es perfectamente constitucional, no así la indicación que se relaciona con la creación de los Puertos Mayores de San Antonio y Chacabuco, que primitivamente habíamos propiciado los parlamentarios de la provincia de Aisén. Por esa razón, estamos

de acuerdo con la explicación que con tanta justeza dio el Honorable señor Correa Letelier.

El señor PUMARINO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUMARINO.— Señor Presidente, comparto plenamente las argumentaciones dadas por el Honorable señor Alegre en lo referente a que las indicaciones formuladas para dar la calidad de Puerto Mayor a determinados puertos de la República que no cuenten con iniciativa del Ejecutivo son inconstitucionales.

En efecto, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, a que se ha dado lectura anteriormente, dice, en la parte pertinente, que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados y para conceder o aumentar sueldos y gratificaciones al personal de la Administración Pública.

Es incuestionable que la habilitación de puertos mayores traerá aparejada la creación de nuevos cargos y el aumento de las rentas de aquellos funcionarios que entren a servirlos, pues, si se da mayor categoría a un puerto, también habrá que elevar de rango a los empleados que allí trabajen, aparte de que habrá que aumentar la planta de éstos.

Afortunadamente, en mis argumentaciones tengo un aliado poderoso: la Contraloría General de la República, que en un informe del año 1947, que lleva el N° 015.506, estableció: "Es materia de ley de iniciativa del Presidente de la República, la supresión de cargos públicos y creación de otros cargos con las mismas funciones, pero con grado más alto, por constituir aumentos de sueldos a unos mismos empleos, que lo hace improcedente por decreto supremo".

Por eso, como decía hace un momento, el hecho de habilitar como puerto mayor uno de menor categoría, involucra necesariamente aumento de la renta de los

funcionarios que lo sirvan, lo cual es de iniciativa del Presidente de la República.

Por otra parte, me he informado en los propios servicios de Aduana de Valparaíso, que la creación de un puerto mayor, que en esencia consiste en tener derecho a importar toda clase de mercadería, necesita contar con otros servicios, tales como un laboratorio técnico para los efectos de los aforos de mercaderías, los que no son necesarios en los puertos menores, que sólo hacen servicios de exportación. Significa esto también gasto en la contratación de personal técnico, del que carecen los puertos menores, pero que son indispensables en los puertos mayores; habilitación de bodegas adecuadas y, en fin, una serie de gastos más que, aun cuando no son de personal, demandan gastos.

Por estas razones, las indicaciones presentadas para habilitar como puertos mayores a otros, es inconstitucional, pues necesitan la iniciativa del Presidente de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor VON MUHLENBROCK. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK. — Señor Presidente, yo le encontré mucha razón a la Mesa de esta Honorable Cámara, cuando manifestó sus dudas acerca de la procedencia de la disposición que habilita como Puerto Mayor el de Puerto Chacabuco y el establecimiento en dicho lugar del servicio de Aduana Mayor, por el hecho de carecer de patrocinio del Ejecutivo.

En virtud de esas consideraciones, los representantes parlamentarios de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Aisén estudiamos la Constitución Política del Estado y leyendo el N° 7 del artículo 44 llegamos a la conclusión que para dar la calidad de puerto mayor a un puerto era obligatorio hacerlo por ley de la República.

Nosotros creemos que incurriríamos en una disposición improcedente por falta de iniciativa del Ejecutivo, si con ella aumentamos los gastos públicos, creamos empleos o variamos la planta de sueldos fijos de la Administración. Por estas razones, me permití redactar una indicación, que está en poder de la Mesa, por la cual se establece que los servicios de Aduana Mayor de Puerto Chacabuco, serán atendidos por el Servicio de Aduana Mayor de Puerto Aisén. De esta manera, se obvia la improcedencia de que adolecía la iniciativa primitiva, aprobada por la Honorable Comisión de Hacienda, y que ahora está conociendo esta Sala.

Porque, ¿qué sucede en la práctica con respecto a Puerto Chacabuco? Puerto Aisén ha sido durante muchos años el único puerto habilitado en el territorio de Aisén —territorio de noventa mil kilómetros cuadrados—, pero, desgraciadamente, la marcha del progreso fue ocasionando, como consecuencia de la corta de bosques, el embancamiento total del río Aisén y la formación de una gran barra en su desembocadura. Hoy día el río Aisén está prácticamente innavegable y los barcos, especialmente los que hacen el comercio internacional, no pueden remontar esa corriente de agua.

En virtud de estas consideraciones, la representación parlamentaria de Aisén se ha estado reuniendo y ha hecho gestiones y peticiones a fin de obtener que sea declarado Puerto Mayor el de Puerto Chacabuco.

Este puerto está totalmente habilitado. Se está construyendo un camino de Puerto Aisén a Puerto Chacabuco, pueblos que están a una distancia de doce kilómetros. Después vino la ley N° 12.008 sobre declaración de puertos libres en la zona, con sus modificaciones posteriores.

En resumen, señor Presidente, este territorio de Aisén está listo para recibir la visita de los barcos que hacen el movimiento internacional marítimo de mercaderías.

Pero, ¿qué sucedería si no se habilita como Puerto Mayor el de Puerto Chacabuco? No podría llegar barco alguno al territorio de Aisén y todos los beneficios otorgados por las leyes que la Honorable Cámara de Diputados ha estado dictando en favor de esa lejana provincia pasarían a ser ilusorios y se perderían totalmente.

He hecho este exordio porque la Aduana de Puerto Aisén ya no tiene razón de ser; pero sí la va a tener en virtud de la indicación que he presentado, porque atenderá el servicio de Aduana de Puerto Chacabuco. En consecuencia, no hay mayor gasto fiscal, ni aumento de puestos públicos, ni variación en los gastos fijos, ni creación de servicios, sino simplemente una especie de adaptación de atribuciones.

Termino manifestando que concuerdo totalmente con la tesis sustentada por nuestro experto en jurisprudencia, el Honorable Diputado por Chiloé, señor Correa Letelier y con los antecedentes dados a conocer por mi Honorable colega señor Lobo.

Termino rogando a la Honorable Cámara que, en vista de las claras explicaciones dadas sobre la procedencia de la habilitación de Puerto Chacabuco como Puerto Mayor, tenga a bien aprobar este proyecto en la forma en que viene redactado de la Honorable Comisión de Hacienda.

Muchas gracias.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Antes de poner en votación el problema constitucional, la Mesa desea formular una consulta a la Sala.

¿Habría acuerdo para discutir en particular el proyecto en la presente sesión, omitiendo el segundo informe?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente). — No hay acuerdo.

La Mesa deseaba formular una propo-

sición en el sentido de no votar el problema constitucional y enviar simplemente el proyecto a Comisión para su segundo informe.

El señor VALDES LARRAIN.— Tiene que ir a Comisión con aquellas indicaciones que sean declaradas procedentes.

El señor DURAN (Presidente). — La Comisión declararía la procedencia o improcedencia de las indicaciones.

El señor SANTANDREU. — Podría dedicarse el último cuarto de hora a este punto y entonces pasaríamos a tratar otro proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente). — No hay acuerdo.

Se pondrá en votación el problema constitucional suscitado respecto de este proyecto.

La Mesa ha entendido la consulta en el siguiente sentido: que no se podrán votar las indicaciones que signifiquen creación de cargos o, directa o indirectamente, aumento de rentas; entendiéndose que la declaración de que un puerto pasa a tener el carácter de Puerto Mayor, por sí sola involucra un aumento de rentas.

Este es el planteamiento de la Mesa, que somete a la decisión de la Honorable Cámara.

En votación la consulta.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor DURAN (Presidente). — En consecuencia, la Sala estima que las disposiciones que directa o indirectamente signifiquen creación de cargos o aumento de rentas no pueden ser sometidas a votación, porque hay impedimento constitucional.

En votación la indicación formulada por el Comité Conservador Unido para someter de inmediato el proyecto a la discusión particular.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor DURAN (Presidente).— En consecuencia, la Honorable Cámara acuerda someter de inmediato el proyecto a su discusión particular.

En discusión particular el proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Honorable Comisión de Hacienda propone el siguiente proyecto:

“Artículo único.— Habilítanse como Puertos Mayores los puertos de Ancud, Castro y Puerto Chacabuco y establécese en ellos los Servicios de Aduana Mayor”.

El señor DURAN (Presidente).— Se votará el artículo único sin la expresión “y Puerto Chacabuco”, y, posteriormente, las indicaciones.

En votación el artículo único en la forma propuesta por la Mesa.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo único sin la expresión “y Puerto Chacabuco”.

Se va a dar lectura a las indicaciones procedentes.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Von Mühlenbrock ha presentado la siguiente indicación:

El señor LOBO.— Y también el que habla.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— “El Puerto Mayor de Puerto Chacabuco será atendido por la Aduana Mayor de Puerto Aisén”.

Un señor DIPUTADO.— ¿Es Puerto Mayor Puerto Aisén?

El señor LOBO.— Aisén es Aduana y Puerto Mayor.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión la indicación.

El señor VON MUHLENBROCK.— El asunto es muy claro.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, la indicación se formuló en vista de que la moción primitiva aludía a Puerto Chacabuco. Pero a causa de la declaración de la Mesa, o mejor dicho, de la votación recién efectuada, lo que debe aprobarse a fin de que el puerto indicado tenga servicio de Aduana, es una indicación presentada, si mal no recuerdo, por el Honorable señor Von Mühlenbrock, según la cual la Aduana del Puerto Mayor de Aisén, existente actualmente, atenderá el servicio correspondiente del Puerto Chacabuco.

En esa forma, señor Presidente...

El señor CASTRO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LETELIER.— Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Letelier tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, deseo consultar al Honorable señor Correa Letelier si el hecho de trasladar o ampliar las funciones del Puerto Mayor de Aisén no cae también en las prohibiciones sobre las cuales acaba de pronunciarse la Honorable Cámara.

El señor LOBO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— En realidad, Puerto Chacabuco prácticamente no funciona hoy día como puerto, puesto que se está instalando; no hay población; hay apenas un muelle y se está construyendo el camino. Lo que desean los señores Diputados, según tengo entendido, es que cuando este puerto quede habilitado se haga por él el comercio de importación. Como no podemos crear servicios públicos ni cargos, la idea es que el actual servicio de Aduana Mayor de Puerto Aisén tenga atribuciones sobre Puerto Chacabuco; de tal manera que se

trata de una cuestión de ampliación de atribuciones, y no de gastos.

El señor LOBO (don Eudaldo).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CORREA LETELIER.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Letelier, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOBO (don Eudaldo).— En síntesis, como Puerto Chacabuco está a una distancia de diez o doce kilómetros de Puerto Aisén, unidos por un camino transitable durante todo el año —y ya cuenta con instalaciones, muelles y bodegas para almacenar mercaderías—, pasaría a ser algo así como la red portuaria de Puerto Aisén, que tiene servicios de Puerto Mayor y de Aduana Mayor. Algo parecido a lo que sucede con Angelmó respecto de Puerto Montt.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.—Creo que, en resumen, la indicación puede ser aprobada si se dice que la actual aduana de Puerto Aisén ejercerá sus atribuciones respecto de los embarques y desembarques que se hagan en Puerto Chacabuco. Como no se crean servicios públicos ni cargos, salvamos la dificultad.

El señor FLORES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES.— Quiero aclarar a los Honorables colegas el aspecto aduanero en lo relacionado con el problema de que se trata. En realidad, la creación del Puerto Mayor de Chacabuco no implica en absoluto restar atribuciones o dárselas a Aisén. Desde el punto de vista aduanero, basta crear el Puerto Mayor para que los servicios dependientes de la Superintendencia de Aduanas, o sea, la Administración del Puerto de Aisén esté obligada a darle personal, sin necesidad de que este personal contratado...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, señor Diputado?

La Sala acordó eliminar la expresión “y Puerto Mayor de Chacabuco”; de manera que lo que se está discutiendo es otra cosa.

El señor FLORES.— En todo caso, señor Presidente, la Ordenanza General de Aduanas obliga, en cierto modo, al Puerto Mayor a tramitar allí las pólizas de las internaciones que se hagan por los puertos menores.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Indicación de los señores Von Mühlentrock y Lobo, don Eudaldo, para agregar lo siguiente:

“El puerto mayor de Puerto Chacabuco será atendido por la Aduana Mayor de Puerto Aisén”.

Eliminando la palabra “mayor”, quedaría así: “El puerto de Puerto Chacabuco será atendido por la Aduana Mayor de Puerto Aisén”.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor DURAN (Presidente).—¿Haría acuerdo para aprobar la indicación en la forma señalada, con la eliminación de la palabra “mayor”?

El señor VON MUHLENBROCK. — Muy bien, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Indicación del señor Correa Letelier, para agregar un inciso que diga:

“Los servicios dependientes de la Superintendencia de Aduanas en Ancud y Castro tendrán las atribuciones de las agencias locales de la Comisión de Cambios Internacionales”.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Correa Letelier.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).

— Indicación de los señores Osorio y De la Presa para consultar un artículo nuevo, que diga:

“Artículo...—Se autoriza el desembarque e internación por el puerto de San Antonio de las materias primas, maquinarias y repuestos destinados y consignados a industrias establecidas en los departamentos de San Antonio y Melipilla y provincia de O'Higgins.”

El señor VALDES LARRAIN. — Se votará subsidiariamente...

El señor RIVERA BUSTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor IBÁÑEZ.— Es inconstitucional, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).

— Indicación de los señores Osorio, Valdés Larraín y De la Presa, para que se agregue el siguiente inciso segundo:

“La Aduana de San Antonio tendrá las atribuciones de Aduana Mayor. Esto no significa aumento de rentas ni creación de cargos”.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Eso es otra cosa!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Un señor DIPUTADO.— Eso es un subterfugio.

El señor RIVAS.— ¡Es el mismo perro con distinto collar!

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra, sobre ambas indicaciones.

El señor PUMARINO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pumarino.

El señor ACEVEDO.— ¡Si esto no tiene nada que ver con Valparaíso, Honorable colega!

El señor PUMARINO.— Las indicaciones que se han presentado, señor Presidente, plantean el mismo problema de su improcedencia, problema sobre el cual la Honorable Cámara ya se pronunció. Porque aunque se diga que esto no importará mayor gasto, en el hecho ello significará mayor gasto. En el evento de que este puerto de San Antonio vaya a tener servicio de importación de mercaderías, hará necesaria la creación de cargos técnicos en el personal de su administración, como lo dije hace algunos momentos, e incluso necesitará de laboratorios y otros elementos, de los cuales carecen actualmente los puertos que son solamente de exportación, como San Antonio.

Aun cuando quisiera limitarse la exportación únicamente a determinados artículos, es físicamente imposible poder atender técnicamente también la importación de mercaderías. Porque es muy distinto exportar mercaderías, que la entrada al país de ellas, ya que tienen que ser revisadas por Vistas de Aduanas, personal especializado, que debe disponer de instrumentos especiales, de laboratorios y de una serie de cosas más.

El señor CASTRO.— ¿Me permite, Honorable señor Pumarino?

El señor PUMARINO.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Pumarino, tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.— Entiendo el objetivo de la intervención del Honorable señor Pumarino, y quiero hacerle una sola pregunta bien concreta: al aprobarse la indicación de los señores De la Presa y Valdés, ¿significa perjudicar a Valparaíso?

El señor PUMARINO. — Indudablemente.

El señor IBÁÑEZ.— Inmensamente.

El señor CASTRO.— De tal manera, señor Presidente, que la discusión, entonces, no está relacionada con la procedencia o improcedencia de la indicación, sino con el perjuicio o beneficio que pueda tener para Valparaíso.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Pumarino.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor ACEVEDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Pumarino?

El señor PUMARINO.— La improcedencia de la indicación, señor Presidente, lleva involucrada, como le decía al Honorable señor Castro, el perjuicio para Valparaíso. Todos sabemos que se han dado estadísticas pertinentes de que Valparaíso es esencialmente un puerto de importación, que el mayor volumen de su movilización, está servido por las importaciones, y San Antonio casi nivela en la movilización general de mercaderías, precisamente con las exportaciones, especialmente de cobre y trigo; de tal manera que si se le resta a Valparaíso cualquiera parte de sus importaciones, se le produce un grave perjuicio.

El señor ACEVEDO.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor PUMARINO.— Pero este hecho de restarle al puerto de Valparaíso o a cualquier otro puerto del país las importaciones, involucra que aquellas importaciones tienen que efectuarse por puertos mayores que se crean, especialmente San Antonio, que queda casi al lado de Valparaíso. Y esto lleva aparejada, necesariamente, la creación de nuevos cargos, la elevación de categorías y una serie de otras situaciones que importan indudablemente un mayor gasto.

El señor ACEVEDO.— Así que es un trato preferencial.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tie-

ne la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN. — No me voy a referir en esta oportunidad a las razones que tiene San Antonio para ser considerado puerto mayor, ya que esto fue ampliamente debatido en sesiones anteriores.

La discusión a que ahora está abocada la Cámara, es acerca de la procedencia o improcedencia de la indicación. Me parece que la opinión sustentada por el Honorable señor Correa Letelier dejó debidamente aclarado este problema, sentando, señor Presidente, jurisprudencia.

En relación con la indicación de los Honorables señores De la Presa y Osorio, que está en discusión, queda perfectamente bien en claro que no significa la creación de cargo alguno ni tampoco aumento de rentas, ya que esto está dentro de las atribuciones del Congreso Nacional. En consecuencia, la Honorable Cámara puede pronunciarse sobre ello. No se puede sostener, contrariamente a lo que afirma el Honorable señor Pumarino, que será necesario emplear algunos técnicos o especialistas en aparatos de rayos, laboratorios, etc., porque, repito, se dejó claramente establecido que no se puede crear ninguno nuevo cargo ni aumentar las rentas.

Por consiguiente, la indicación se puede votar constitucionalmente.

El señor OSORIO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Osorio.

El señor OSORIO.— Señor Presidente, el Honorable señor Pumarino, Diputado por Valparaíso, dice que la aprobación de la indicación que hemos presentado los Diputados del Cuarto Distrito significa disminuir las importaciones que se efectúan a través del puerto de Valparaíso.

La verdad es que esto es efectivo; pero no es por un simple capricho nuestro. El propósito que perseguimos es el de be-

neficiar al país y a una inmensa masa laboriosa. Hemos demostrado ya, una y cien veces, con estadísticas, lo que significaría autorizar al puerto de San Antonio para que por él se importen una serie de maquinarias y materias primas para la agricultura y las industrias de la zona central. Hemos dicho que solamente el transporte de las materias primas, desde Valparaíso a Talca, significa un mayor gasto para la población de \$ 10,20 por tonelada, que tiene que pagar el consumidor y que representan miles de millones de pesos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor OSORIO.— Me baso, Honorables Diputados, en datos que me fueron proporcionados en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, donde fui a averiguarlos. Si Su Señoría no se tomó esta molestia, la culpa no es mía.

Señor Presidente, la intervención del Honorable señor Correa Letelier aclaró totalmente el aspecto reglamentario y constitucional de este problema. En consecuencia, está demás que sigamos discutiéndolo.

La Mesa, señor Presidente, no ha considerado improcedente esta indicación; por eso la ha sometido a discusión. En caso contrario, no lo hubiera hecho.

Por otra parte, no es efectivo, como dice el Honorable señor Pumarino, que esta indicación implique un mayor gasto u obligue a contratar nuevo personal, pues el que actualmente sirve en los servicios de Aduana de ese puerto es suficiente para atender estos servicios, por lo tanto es totalmente constitucional y reglamentaria la indicación que hemos formulado.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.— Señor Presidente, después de la intervención del Honorable señor Castro, ha quedado de manifiesto que lo que realmente preocu-

paba al Honorable señor Alegre no era la inconstitucionalidad de la indicación, sino el hecho de si ella favorecía al puerto de San Antonio, puerto que se está favoreciendo con su desarrollo natural, con su progreso constante.

Quiero hacer presente que la indicación que hemos presentado con los Honorables señores Valdés Larraín y Osorio y la que he formulado, además, para que a través del puerto de San Antonio puedan ser internadas maquinarias y materias primas para la industria de la provincia de O'Higgins, no son inconstitucionales. Así lo ha interpretado la Mesa al disponer que se les diera lectura.

Esta internación de maquinarias y de materias primas a través del puerto de San Antonio, ya se ha hecho sin necesidad de una ley. Ha bastado para ello algunos permisos concedidos por la propia Aduana de Valparaíso, de manera que no hay mayores gastos, porque de la misma manera que se han estado atendiendo estos permisos que se le ha dado a la fábrica de Rayonil y a otras industrias de la comuna de San Antonio, se puede hacer en forma permanente, y así se obviaría una dificultad que está impidiendo una mayor producción a estas empresas que tienen mucha importancia en Chile.

Creo que la Mesa ha hecho bien al declarar, en forma tácita, procedente estas indicaciones, las que merecen contar con la aprobación de todos los señores Diputados aunque no sean representantes, precisamente, de la provincia de Valparaíso.

El señor RIVERA BUSTOS.— ¡Están repartidos por "presas", Honorable Diputado!

El señor DE LA PRESA.— El Honorable señor Rivera, que se ha dedicado a "caletear" a San Antonio, sabe muy bien que no es caleta. Sabe, además, que este proyecto de ley no va a impedir que siga progresando el puerto de Valparaíso.

Termino, señor Presidente, reafirmando la procedencia de las indicaciones, las que considero justas y de toda convenien-

cia y que merecen ser aprobadas por unanimidad.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO.— Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo; en seguida el Honorable señor Castro y después el Honorable señor Ibáñez.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, mi ánimo era no intervenir en este debate, habíamos, incluso, guardado silencio los parlamentarios del Cuarto Distrito a que pertenece el puerto de San Antonio; pero, Honorables colegas de otros sectores iniciaron este debate, a fin de justificar que las indicaciones presentadas para obtener que dicho puerto sea declarado puerto mayor, eran inconstitucionales e improcedentes por significar un mayor gasto; asimismo, porque esto importaba traer un mayor número de funcionarios, contratar técnicos para que puedan calificar o clasificar las mercaderías que podían llegar por este puerto.

Pero lo lamentable, es que a una pregunta del Honorable señor Castro al Honorable señor Pumarino, haya manifestado que la discusión no tiene aspecto legal ni constitucional, sino que era una especie de conveniencia...

—*Hablan varios señores Diputados.*

El señor ACEVEDO.— ...porque no le conviene a Valparaíso que San Antonio sea puerto mayor. Y por esta razón es que quieren, a través de la ley, detener el progreso del puerto de San Antonio y, asimismo, el de toda la zona de la provincia de Santiago.

Señor Presidente, ¡no sé qué es lo que va a decir mañana la opinión pública de la capital cuando se imponga que hay un sector en el Parlamento que legisla de acuerdo con su conveniencia!

La declaración de mis Honorables colegas me parece profundamente extraña. En una sesión anterior, con respecto a

Valparaíso, dije que no tenía ninguna animosidad: que deseaba su progreso, que deseaba que sus industrias fueran en aumento. Pero ahora resulta que se tiene que sacrificar, por lo menos, un tercio del país en beneficio de ese puerto. Nos encontramos con que es necesario el sacrificio de San Antonio para que Valparaíso continúe siendo puerto mayor y que San Antonio siga siendo —como ellos lo han llamado— una caleta.

¡Una caleta! ¡Mis Honorables colegas se han burlado del puerto de San Antonio! ¡Han expresado que se está llenando de arena, que es incapaz de movilizar tonelaje!

La burla al puerto de San Antonio significa que Valparaíso siga como puerto mayor y continúe enriqueciéndose. Bien, que lo haga, pero no a "costillas" de otros puertos del país.

Sí, señor Presidente, en esto hay muchos intereses creados. Aquí hay que considerar el largo de todo el litoral. No tenemos por qué, a través de una ley, dejar establecido que solamente determinados puertos pueden ser mayores, cuando coincide, aún más, que San Antonio forma parte de la provincia de Santiago, que cuenta con un tercio de la población del país, donde está el mayor número de las industrias.

Debemos considerar, además, que para traer las materias primas a Santiago es necesario recorrer kilómetros de kilómetros de distancia desde Valparaíso a la capital. Y es el colmo, señor Presidente, que para traer a Santiago el algodón para la industria textil, por ejemplo, haya que desembarcarlo en Valparaíso. Porque no quieren aprobar la indicación de los Honorables señores Valdés Larraín y De la Presa para que se autorice el desembarque por el puerto de San Antonio.

Ahora bien, creo que la declaración de San Antonio como Puerto Mayor no significará ningún mayor gasto. El tiene una capacidad de embarque y desembarque del orden del millón cien mil toneladas, que es superior a la de Valparaíso.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡No, señor!

El señor ACEVEDO.— ¡Sí, señor!

Esto está demostrando que sus funcionarios son capaces y que cuenta, además, con los elementos técnicos necesarios para responder a la nueva categoría que se le quiere dar. Por lo demás, si acaso fuera necesario innovar en la planta de su personal y aumentarla, si fuera preciso contratar nuevos técnicos, no hay por qué impedirlo, puesto que en el futuro, en un nuevo proyecto de ley o en la Ley de Presupuestos de la Nación del próximo año, se puede consultar la creación de nuevos cargos.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Castro.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Acevedo, tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, mi voto será favorable a la indicación de los Honorables señores Acevedo y Valdén Larraín.

Quiero decir algunas palabras, no para referirme a la jurisprudencia que ha sentado ya el Honorable señor Correa Letelier, sino al problema de la competencia que se ha planteado entre San Antonio y Valparaíso.

Deseo expresar que mi voto será favorable a San Antonio no con el ánimo de perjudicar a Valparaíso, porque éste cuenta también con nuestras simpatías y siempre obtuvo nuestra adhesión para cuanto empresa significara progreso.

El señor PUMARINO.— Ahora, con esa simpatía, lo arruinan.

El señor CASTRO.— ¿Cómo dice, Honorable colega?

El señor PUMARINO.— Digo que con esas simpatías quieren arruinarlo ahora.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, si hay algún tema que está vedado al Honorable señor Pumarino es, precisamente, el de la simpatía.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROMANI.— ¿La tiene acaparada Su Señoría?

El señor CASTRO.— Valparaíso ha contado siempre con el apoyo de los gobernantes y de la opinión pública para impulsar su progreso y me parece que en el futuro habrá de seguir contando con él. Todos estaremos muy contentos de allegar nuestra contribución. Antes obtuvo la refinería de petróleo. Se dijo que los técnicos habían opinado que ella debía quedar en Concón. Desgraciadamente, en Chile todavía no conocemos los informes de los técnicos que aconsejaron tal cosa. A estas alturas, también la Empresa Nacional de Fundiciones ha decidido que la primera fundición de cobre de la zona central quede cerca de Valparaíso. La Honorable Cámara debe comprender que no todas estas empresas han de quedar obligadamente ubicadas en Valparaíso. Será necesario allegarle también una palada de progreso al puerto de San Antonio que, desgraciadamente, ha sido abandonado hasta por su propia provincia, la de Santiago.

Nosotros no escatimaremos esfuerzos para dar a San Antonio, de alguna manera, el grado de progreso a que tiene derecho.

San Antonio hoy día existe gracias al cobre que embarca allí la provincia de O'Higgins y al petróleo que, en camino de dicha provincia, desembarca en ese puerto.

Por este motivo, votaré en favor de San Antonio. Pero me parece que la solución del problema no es ésta. Creo que los habitantes de esa ciudad deben levantarse para pedir, definitivamente, su anexión a la provincia de O'Higgins.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, quiero terminar mis observaciones haciendo presente que los parlamentarios de la provincia de Santiago, que han sido criticados por su centralismo, tienen ahora una brillante oportunidad para re-

tribuir la confianza que los ciudadanos de los diversos pueblos han depositado en ellos al traerlos a este Parlamento.

El señor DURAN (Presidente). — Se ha solicitado la clausura del debate.

En votación la petición de clausura del debate.

— *Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos.*

El señor DURAN (Presidente). — Aprobada la clausura del debate.

Se va a votar una indicación de los Honorables señores Valdés Larraín, De la Presa y Osorio.

Se va a dar lectura a dicha indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Indicación de los señores Valdés Larraín, De la Presa y Osorio, para agregar el siguiente inciso segundo: “La Aduana de San Antonio tendrá las atribuciones de Aduana Mayor. Esto no significa aumento de rentas, ni creación de cargos”.

El señor DURAN (Presidente). — En votación la indicación.

— *Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 21.*

El señor DURAN (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Los señores De la Presa y Osorio han presentado una indicación para que se autorice el desembarque...

Varios señores DIPUTADOS. — Está de más esa indicación.

El señor DURAN (Presidente). — Si ningún señor Diputado hace suya la indicación, se dará por retirada.

Queda retirada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—ACLARACION DEL SENTIDO DE LA LEY 12.010, EN LO QUE SE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES A EMPLEADOS Y OBREROS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE

El señor DURAN (Presidente). — Co-

rresponde tratar el proyecto del Senado que aclara la ley N° 12.010, respecto del derecho a percibir gratificaciones al personal de empleados y obreros de la gran minería del cobre.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 8.427.

Diputado informante es el Honorable señor Silva.

En discusión general el proyecto.

El señor SILVA ULLOA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA. — Señor Presidente, la Comisión de Hacienda aprobó el proyecto que tuvo su origen en el Honorable Senado, a través del cual se aclara el alcance de la ley N° 12.010.

La ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955, llamada de “nuevo trato para la gran minería del cobre”, junto con proporcionar a las compañías condiciones tributarias y cambiarias, estimó de justicia otorgar algunos beneficios a los empleados y obreros. Entre los de mayor importancia económica está el contemplado en el artículo 21 de la ley N° 11.828, que estableció una gratificación extraordinaria de seis sueldos vitales del año 1954 para los empleados, y de un veinticinco por ciento del total ganado, en el mismo año, por concepto de remuneraciones, para los obreros.

Como consta en la historia de la ley, la gratificación se daba por una sola vez, en el entendido de que cuando se dictara el Estatuto de los trabajadores del cobre, ella pasaría a ser un beneficio permanente, cosa que hasta la fecha no se ha hecho efectiva, pues Su Excelencia el Presidente de la República no ha dictado dicho Estatuto. De ahí que se hayan producido una serie de conflictos con los trabajadores de los minerales, los cuales recurrieron a la huelga a fines de diciembre del año pasado.

Con el ánimo de poner término a las dificultades surgidas, el Ejecutivo, a comienzos de enero, y ante una petición

unánime de la Honorable Cámara, remitió al Congreso un Mensaje por el cual se solicitaba la ampliación del plazo legal para dictar el Estatuto. Dicho Mensaje se transformó en la ley N° 12.010, que fue publicada en el "Diario Oficial" de 25 de febrero del presente año.

A indicación del Honorable Senador señor Ampuero, autor de esta nueva iniciativa, se aprobó en aquella oportunidad una disposición, que figura en el inciso 4º del artículo único de la ley N° 12.010, y por la cual se prorroga por el año 1955 lo dispuesto en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 21 de la ley N° 11.828. Dichos incisos se refieren a la gratificación a que aludí al comienzo de mis observaciones. Pues bien, a pesar de que en el curso del debate quedó claramente establecido que el beneficio se otorgaba al personal que hubiera trabajado durante el año 1955 y sobre la base de las remuneraciones percibidas en ese mismo año, y de acuerdo a lo recibido durante el año 1954, sin embargo, la disposición ha dado lugar a interpretaciones diferentes.

Mientras los asalariados han entendido la aplicación de la ley en la forma ya explicada, las empresas estiman que el cálculo de la gratificación debe hacerse con arreglo a los sueldos vitales y al total ganado por los obreros durante el año 1954, sin que hasta el momento se llegue a un acuerdo sobre el particular.

El criterio de las empresas conduce a dificultades sin solución. Los obreros y empleados que laboraron a los órdenes de las empresas durante el año 1954 y que dejaron de pertenecer a ellas, tendrían aparentemente derecho a esta nueva gratificación, aún cuando no hubiesen trabajado un solo día en el año 1955. En tanto que los que ingresaron en este último año, aunque hubiesen trabajado los trescientos sesenta y cinco días, quedarían al margen de este beneficio.

Es obvio, que las gratificaciones de es-

te tipo implican una especie de prima o participación indirecta en las utilidades por parte del personal, de modo que sólo los que contribuyen concretamente con su esfuerzo deben recibirla. Si el monto se fija en función de la remuneración que tienen, ésta tendrá que referirse a los verdaderos jornales pagados en el ejercicio al cual se refiere la gratificación.

Señor Presidente, la Honorable Comisión de Hacienda conoció, también, de un proyecto similar, que tuvo su origen en la Honorable Cámara, presentado por los Honorables Colegas señores Brücher y Magalhaes. Este proyecto se ha retrasado en la Comisión, pero, refleja, repito, los mismos conceptos.

Finalmente, vuestra Comisión de Hacienda, concuerda plenamente con los fundamentos de este proyecto y reclama, por mi intermedio, que la Honorable Cámara le preste su aprobación.

Se debe hacer resaltar que, en el primer trámite constitucional, este proyecto mereció en el Honorable Senado de la República, la aprobación unánime, primero en la Comisión Técnica y, después, en la Sala.

Termino, señor Presidente, anunciando el voto favorable de los Diputados socialistas populares, y manifestando a mis Honorables Colegas que quedo a su disposición para absolver cualquiera consulta que tenga a bien formular.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, sólo deseo proporcionar a la Sala algunos antecedentes que se relacionan con la responsabilidad que ha tenido el Parlamento en la solución del conflicto de la industria del cobre, que derivó del incumplimiento de algunas disposiciones de la Ley N° 11.828, que dio un nuevo trato a las empresas productoras.

Los Honorables Diputados deben recordar que, a raíz de que el Ejecutivo trató

de imponer a los trabajadores del cobre un Estatuto arbitrario e injusto, éstos se declararon en huelga y que el Gobierno reconsideró su actitud cuando la Honorable Cámara, primero, por unanimidad, y luego el Honorable Senado, evacuando una consulta constitucional, le aconsejaron el envío de un nuevo Mensaje al Parlamento para prorrogar el plazo que la Ley N^o 11.828 le había dado para dictar el Estatuto del Cobre.

Desgraciadamente, el Estatuto que se dictó después contenía una disposición un poco confusa sobre la gratificación a que tenían derecho los trabajadores; tanto fue así que el propio Honorable Senado, midiendo la responsabilidad que le cupo en la solución del conflicto que se había creado, dio su aprobación a una moción del Honorable Senador señor Ampuero, que tenía por objeto aclarar definitivamente todo cuanto se refería a las gratificaciones que deben recibir los obreros y los empleados de la industria cuprera. La Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, por unanimidad, igual que la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, prestó su aprobación a este proyecto.

Ahora bien, sus disposiciones son muy claras, obvias y sencillas, por lo que esperamos que la Honorable Cámara tendrá la bondad de aprobarlo de inmediato, no para ir, como lo estiman algunos, al beneficio de un sector de trabajadores, sino para aclarar una ley que fue elaborada por los propios miembros del Parlamento.

Podrían agregarse muchas más a las razones que recomiendan un tratamiento especial para los trabajadores del cobre en materia de remuneraciones, pero me parece que esta tarde sólo debemos legislar aceleradamente para enmendar un error del cual fue causante, tal vez, el propio Parlamento.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tie-

ne la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, ya cuando se discutieron conjuntamente el proyecto que dio un nuevo trato a las empresas productoras de cobre y la moción presentada por el Honorable señor Brücher y el que habla, expresamos el pensamiento y el deseo de los trabajadores de la industria.

En aquella oportunidad se aprobó primero en la Comisión y, después, en la Honorable Cámara, una disposición en virtud de la cual las empresas debían otorgar una gratificación de seis sueldos vitales a los empleados y de un veinticinco por ciento de lo que hubieren ganado en el año 1954, a los obreros.

Nuestro propósito, señor Presidente, fue que esta gratificación tuviera carácter permanente; más aún, cuando se discutió este proyecto en el Honorable Senado, en su segundo trámite constitucional, el Honorable Senador señor Hernán Videla presentó una indicación para que esta gratificación fuera concedida por una sola vez, en la inteligencia de que declararía dársele carácter permanente en el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

Pero, ¿qué ocurrió, señor Presidente? Que al año siguiente, como no había sido dictado aún el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, las empresas sostuvieron que no les correspondía pagar gratificación a sus trabajadores.

Hubo entonces necesidad de dictar una ley aclaratoria la cual dispuso perentoriamente que debía concederse esta gratificación; pero las empresas al darle cumplimiento, estimaron que el monto de la gratificación no podía ser otro que el de la que habían concedido en virtud de la primera ley.

Señor Presidente, el Honorable colega, señor Brücher y el Diputado que habla habíamos presentado a la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de ley destinado a aclarar el alcance de las

disposiciones legales referentes al derecho de los empleados y de los obreros de las empresas de la gran minería del cobre a percibir lo que se les adeudaba por concepto de diferencia entre la gratificación correspondiente al año 1955 y la correspondiente al año 1954.

Simultáneamente, señor Presidente, el Honorable Senador, señor Ampuero, había presentado en la Corporación a que pertenece, una iniciativa similar. La Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, con el fin de ahorrar tiempo, optó por tomar como base de discusión la moción del Honorable Senador señor Ampuero, por encontrarse más avanzada su tramitación constitucional.

Señor Presidente, el proyecto en debate es de absoluta justicia. Desde luego, anuncio que los diputados radicales lo votaremos favorablemente.

Rogaría a la Honorable Cámara que acordara entrar de inmediato a su discusión particular, a fin de despacharlo a la mayor brevedad.

El señor JEREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, el proyecto en debate es tan sencillo que, a mi juicio, no vale la pena seguir demorando su despacho.

En realidad, como lo han manifestado los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, esta iniciativa legal tiende únicamente a esclarecer que las gratificaciones de seis meses para los empleados y del veinticinco por ciento para los obreros de la gran minería del cobre deben ser calculadas respectivamente sobre los sueldos vitales y sobre el total ganado en el año 1955.

La necesidad de dejar en claro el verdadero alcance de la ley N° 12.010, que legisla sobre esta materia, se debe a que, desgraciadamente, las empresas de la gran minería del cobre han estimado que los

cálculos deben hacerse de acuerdo con el monto de los sueldos y los salarios existentes en 1954; en cambio, los obreros y empleados sostienen la tesis consagrada en el proyecto en discusión.

Por consiguiente, Honorable Cámara, dada la justicia que involucra esta iniciativa de ley presentada por el Honorable Senador señor Ampuero, me complazco en anunciar que los Diputados del Partido Democrático del Pueblo le prestaremos nuestro apoyo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, sólo deseo decir dos palabras para manifestar que los Diputados de la Falange Nacional votaremos favorablemente el proyecto de ley en debate, que consideramos de estricta justicia. Cuando en virtud de la ley N° 12.010 se estableció el derecho a percibir gratificaciones que tiene el personal de empleados y obreros de la gran minería del cobre, la intención clara y categórica del legislador fue que aquellas se otorgaran sobre la base del sueldo vital, a los empleados, y de lo que hubieren ganado en el año 1955, a los obreros.

En consecuencia, la ley interpretativa que estamos discutiendo sólo viene a ratificar un derecho concedido por la ley mencionada.

En atención a la justicia del proyecto en discusión, le daremos nuestros votos favorables.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Había llegado a la Mesa una indicación para que se vote, pero, ha sido retirada posteriormente.

Si le parece a la Honorable Cámara y

no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda, también, aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—ERECION DE UN MONUMENTO EN VALPARAISO, A LA MEMORIA DE LA SEÑORA JUANA ROSS DE EDWARDS

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la erección de un monumento a la memoria de doña Juana Ross de Edwards, en Valparaíso.

El informe aparece en el Boletín número 8.482.

Diputado Informante es el Honorable señor Ibáñez.

En discusión general el proyecto.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—La Comisión de Gobierno Interior me encomendó informar este proyecto originado en una moción del ex Diputado, don Fernando Durán, que tiene por finalidad autorizar la erección de un monumento a la memoria de doña Juana Ross de Edwards, en la ciudad de Valparaíso. Lo dispuso así la Comisión de Gobierno, en atención a que fue el Diputado que habla quien le solicitó que considerara esta iniciativa legal que estaba en su carpeta, desde hacía muchos años.

Doña Juana Ross nació en La Serena el 2 de agosto de 1830, hija de don David Ross y de doña Carmen Edwards y nieta de escocés, por su padre, e inglés, por su madre, avencidados ambos abuelos en La Serena, donde habían logrado hacerse de una sólida posición social y económica. Casó en 1851 con su tío, quince años mayor que ella, don Agustín Edwards Ossandón, que fuera uno de los hombres de em-

presa más hábiles, visionarios, audaces e infatigables de su tiempo.

Establecidos ambos en Valparaíso, donde don Agustín radicó la sede de sus empresas, y poseedor él de una enorme y crecida fortuna debida a su esfuerzo creador, doña Juana hizo de la caridad y del amor al prójimo una verdadera profesión. Fundó allí, en compañía de otras damas, la Sociedad de Beneficencia de Señoras, de la cuál fue ininterrumpidamente, tesorera, secretaria, Presidente efectiva y en sus últimos años, Presidenta Honoraria. Por su iniciativa y cooperación material se crearon dos dispensarios populares: una en el Puerto y otro en el Almendral. Fue tesorera durante quince años y Presidenta, después, de la Sociedad Asilo del Salvador, unida a la Hermandad de la Caridad en todas cuyas actividades desplegaba un celo ejemplar y un desprendimiento poco común. En su casa funcionó durante muchos años un taller de costura para la confección de ropa que se reparte a los pobres en el día de San Vicente de Paul. Donó el terreno para construir la Casa de Dolores de Valparaíso, obra en la cual cooperó también durante largos años.

El 2 de enero de 1874 perdió a su esposo. Esta desgracia la instó aún más a dedicarse a ejercer la caridad sin tasa ni medida. Construyó enteramente o casi enteramente a su costa los hospitales de San Agustín de Valparaíso, los de La Serena, Antofagasta, Freirina, Vallenar, Huasco, Vicuña, Ovalle, Combarbalá, Limache, San Felipe, Buin, Parral, Quillota y Los Andes, entre los años de 1878 a 1913. En 1888 gravó una extensa propiedad que poseía en Valparaíso para que sus intereses se distribuyeran entre dos hospitales del Puerto.

Cooperó con ingentes sumas de dinero y con su esfuerzo personal a la obra de las religiosas de la Providencia, a las cuales estaba ligada por estrecha amistad.

Durante la guerra de 1879 fué tal su dedicación a la abnegada tarea de socorrer

a los heridos y enfermos y de aliviar la situación de las viudas y huérfanos que, una vez terminado el conflicto, el Gobierno, por Mensaje de 5 de agosto de 1881, envió a las Cámaras un proyecto de ley por el cual se concedía una Medalla de Honor "por sus actos de abnegación y desprendimiento durante la Guerra con las Repúblicas de Perú y Bolivia". Dicho Mensaje fué aprobado por unanimidad.

En 1883 viajó a Europa: su correspondencia con sus parientes y amigos revela su constante preocupación durante el viaje por no descuidar las obras que había dejado empezadas. Sus cartas están llenas de órdenes, datos y recomendaciones relativas a los materiales de construcción para los hospitales y asilos, como quien se hubiese ausentado dejando incompleta la edificación de su propio hogar. En el Viejo Continente visitó también los sanatorios y asilos con ánimo de estudiar los adelantos en la materia y embarcó desde allí grandes cantidades de elementos que en aquel tiempo no se fabricaban en el país, como altares, vitreaux, púlpitos y otros, destinados a las iglesias de Valparaíso, Limache, Quillota, etc.

En este viaje a Europa conoció la obra de las Hermanitas de los Pobres en París y no descansó hasta que logró su establecimiento en Chile, donándoles en Valparaíso un vasto establecimiento, que hizo reedificar después de su destrucción por el terremoto de 1906.

En 1887, durante la epidemia del cólera, cooperó con dedicación a la lucha contra este mal, instalando lazaretos y socorriendo material y espiritualmente a los enfermos con peligro de su propia existencia. Poco tiempo después, satisfaciendo un deseo que su hijo Arturo no alcanzó a ver realizado por su prematura muerte, edificó una población-asilo para ancianos en La Serena a la cual puso el nombre de "Arturo M. Edwards".

En 1898 construyó la primera Población Obrera Modelo que se levantó en

Chile, situada en terrenos también donados por ella en el Cerro Cordillera de Valparaíso. Las rentas de dicha población se destinaron a construir nuevas casas con el mismo objeto.

Algunos años antes había instalado en Valparaíso a los Padres Salesianos de la obra de San Juan Bosco, en un vasto establecimiento educacional que comprendía kindergarten, preparatoria, humanidades y escuela profesional de artesanos, con ramos de sastrería, mecánica, carpintería, imprenta, litografía, etc. Ayudó también a la creación de un establecimiento Salesiano en La Serena.

Durante los días siguientes al terremoto que asoló a Valparaíso el 16 de agosto de 1906, ya de 76 años de edad y habiéndose derrumbado su propia casa, dedicó, sin embargo, toda su actividad a la labor de socorrer a las víctimas de la catástrofe, especialmente en los establecimientos religiosos, hospitalarios y de caridad fundados o sostenidos por ella, a cuya reconstrucción proveyó posteriormente. Sus parientes hubieron de forzarla a retirarse del escenario del fenómeno con el objeto de cuidar su salud amenazada por el esfuerzo y desde sus fundos cercanos al Puerto envió diariamente carretas cargadas con alimentos para la población.

El 25 de junio de 1913, a los 83 años, falleció en su domicilio de Viña del Mar. Su muerte fue considerada duelo nacional. Delante de su féretro desfilaron silenciosamente quince mil personas y oraron innumerables religiosas y religiosos.

"Al reino de los Cielos ha entrado un pobre", dijo en su oración fúnebre el Pbro. Clovis Montero. Efectivamente, doña Juana Ross vivió pobre y sencillamente en medio de su inmensa fortuna. Es fama que vestía y comía modestamente.

No fue feliz en su vida familiar. Su cónyuge falleció joven y ella sobrevivió a todos sus hijos. Su felicidad consistió en ayudar a la de los demás, inspirada por

una profunda fe cristiana. Su característica fue que no se preocupó tanto de coope- rar materialmente en cuanto obra de so- lidadad humana tuvo conocimiento, sino dedicaba su trabajo personal a ella. Ma- nifestó su amor al prójimo no tanto dar como en darse a sí misma.

La enumeración que hago de las prin- cipales obras benéficas realizadas por do- ña Juana Ross no es ni podría ser com- pleta. Se ha calculado que el monto ma- terial de sus donaciones alcanza a los dos- cientos millones de pesos de aquella épo- ca, y en su testamento dejó nuevamente sumas cuantiosas para ayudar a las obras que había iniciado en vida.

Hago presente que la Comisión de Go- bierno Interior, por unanimidad, estimó una obra de justicia elevar un monumen- to a la memoria de la insigne benefactora doña Juana Ross de Edwards y acordó re- comendar a la Honorable Cámara la apro- bación del proyecto en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

No hay quórum para tomar acuerdos.
Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamenta- rio:*

El señor DURAN (Presidente).—
Ya hay quórum. Si le parece a la Honora- ble Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no se han formulado indicacio- nes, queda también aprobado en particu- lar.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PROVINCIA DE LINARES, PARA CON- TRATAR UN EMPRESTITO.

El señor DURAN (Presidente).—

Corresponde ocuparse, en seguida, de la moción que autoriza a la Municipalidad de Retiro para contratar un empréstito.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Urrutia, y el Honorable señor Correa, don Salvador, de la de Hacienda.

El proyecto está impreso en los Boleti- nes N^os. 8.402 y 8.402-A.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

No hay quórum para tomar acuerdos.
Se va a llamar por cinco minutos a los Honorables Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamenta- rio.*

El señor DURAN (Presidente).—
Ya hay quórum. Si le parece a la Honora- ble Cámara se aprobará en general el pro- yecto.

Aprobado.

Se le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 4^o con la modifica- ción de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—CONSULTA FORMULADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DON SEBASTIAN BARJA ACERCA DE SI LE AFECTARIA UNA CAUSAL DE CE- SACION EN EL CARGO POR TENER VINCULA- CIONES COMERCIALES CON EL INACO. —IN- FORME DE LA COMISION RESPECTIVA.

El señor DURAN (Presidente).—
Corresponde ocuparse, en seguida, del in- forme de la Comisión de Constitución, Le- gislación y Justicia recaído en una con- sulta formulada por el señor Diputado don Sebastián Barja Blanco, acerca de si le afectaría una causal de cesación en el cargo por el hecho de tener vinculaciones comerciales con el Instituto Nacional de Comercio.

Boletín N° 8.444. Diputado informante es el Honorable señor Jaramillo.

El señor Secretario dará lectura a la parte final del informe.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— “Por las consideraciones expuestas y las que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor Diputado informante, la Comisión os evacua la consulta formulada en el sentido de que el Diputado señor Sebastián Barja, puede celebrar contratos con el Instituto Nacional de Comercio, sin que le afecte prohibición constitucional alguna”.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

No hay número en la Sala para tomar acuerdos. Se va a llamar a los señores Diputados por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor DURAN (Presidente).— Ya hay número.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado el informe.

Aprobado.

7.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, PROVINCIA DE VALPARAISO, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Hijuelas para contratar un empréstito.

Boletín N° 8.406. Diputado informante es el Honorable señor Rivera Bustos.

En discusión el proyecto.

El señor VIAL LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL LETELIER.— Señor Presidente, a fin de evitar que este pro-

yecto venga a la Honorable Cámara en tercer trámite, devuelto por el Honorable Senado, me limitaré a enviar a la Mesa algunas indicaciones con las ideas que a esa Corporación ha estado aprobando respecto de todas las iniciativas que autorizan empréstitos a las Municipalidades.

Hago esta observación, señor Presidente, con el propósito de no demorar el despacho del proyecto. Nada más.

El señor IBAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.— El proyecto que faculta a la Municipalidad de Hijuelas para contratar un empréstito destinado a financiar la instalación de alumbrado eléctrico de la comuna, cuenta con el asentimiento de los parlamentarios porteños. Por lo tanto, todos prestaremos nuestra aprobación a la iniciativa en debate en la forma indicada por el Honorable señor Vial Letelier.

El señor ERRAZURIBZ (don Jorge).— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda prestó su aprobación al proyecto con la sola modificación de rebajar del cuatro al dos por mil la contribución que se había fijado primitivamente. De acuerdo con los datos proporcionados por el Honorable señor Vial Letelier, el porcentaje últimamente fijado alcanza para financiar las obras en referencia.

Esta es la sola modificación que se ha introducido a esta iniciativa y, por lo tanto, pido a la Cámara que la apruebe en los términos en que viene de la Comisión.

El señor PALMA SANGUINETTI. — Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA SANGUINETTI.—

Señor Presidente, este proyecto, que tiende a financiar una obra de adelanto en la comuna de Hijuelas, originalmente contemplaba un impuesto adicional del dos por mil; pero la Comisión de Gobierno Interior estimó que era insuficiente para servir la deuda y lo aumentó a cuatro por mil, en consideración a que el avalúo vigente total de la comuna es de doscientos ochenta millones de pesos. La Comisión de Hacienda ha hecho muy bien —y vamos a aceptar su indicación— en rebajar la contribución adicional nuevamente al dos por mil, teniendo en cuenta que los avalúos aumentarán considerablemente a contar del primero de enero de 1957, por lo que ella será suficiente para solventar la deuda.

Los Diputados de estas bancas daremos nuestra aprobación al proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

El señor Secretario va a leer las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Comisión de Hacienda propone introducir las siguientes modificaciones en el artículo cuarto:

Reemplazar las palabras “cuatro por mil” por las siguientes: “dos por mil”, y la frase “desde la contratación de los empréstitos” por la siguiente: “desde el 1º de enero de 1957”; y

Agregar el siguiente inciso segundo:

“El producto de los impuestos podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Hijuelas en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º, si no se contrataren el o los empréstitos. Podrá, asimismo, destinarse a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en

el caso de que ésta se contratara por un monto inferior al autorizado”.

El señor Vial Letelier ha presentado dos indicaciones relacionadas con el mismo artículo.

Una propone, precisamente substituir, en el texto propuesto por la Comisión de Hacienda, la frase “desde el 1º de enero de 1957” por la que dice “desde la contratación de los empréstitos”, que corresponde al artículo aprobado por la Comisión de Gobierno Interior.

La segunda, tiene por objeto suprimir el inciso segundo agregado por la Comisión de Hacienda.

Finalmente, la Comisión de Hacienda propone introducir la siguiente modificación en el artículo quinto:

Suprimir la frase final en punto seguido que dice: “Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda”.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para entrar inmediatamente en la discusión particular del proyecto.

Acordado.

Los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 8º se encuentran aprobados reglamentariamente.

En discusión el artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará el artículo 4º con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda. En seguida, se votarán, separadamente las indicaciones formuladas por el Honorable señor Vial Letelier.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

La primera indicación del Honorable señor Vial Letelier es para mantener la expresión: “desde la contratación de los

empréstitos", en lugar de la frase: "desde el 1º de enero de 1957".

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación del Honorable señor Vial Letelier.

Aprobada.

La segunda indicación del Honorable Diputado es para suprimir el inciso segundo, nuevo, propuesto por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, así se acordará.

Acordado.

—*Puesto en discusión y votación el artículo 5º, fue aprobado por asentimiento unánime, con la indicación de la Comisión de Hacienda.*

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

8.—REAJUSTE DEL ESCALAFON DE OFICIALES DE SANIDAD DENTAL DE LA ARMADA.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor DURAN (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse del proyecto del Senado que reemplaza la planta permanente del escalafón de Oficiales Dentistas de la Armada.

Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional es el Honorable señor Rivera Bustos.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 8.437.

El señor RIVERA BUSTOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA BUSTOS.— Señor Presidente, la Comisión de Defensa Nacional prestó su aprobación a este proyecto, en segundo trámite constitucional, originado en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se hace un reajuste del escalafón de los Oficiales de Sanidad Dental de la Armada.

De acuerdo con las disposiciones del de-

creto con fuerza de ley N° 392, de 5 de agosto de 1953, la planta definitiva del servicio mencionado quedó constituida por muchos Oficiales de grados bajos, esto es, Tenientes primeros, y muy pocos de grados superiores. Por este motivo, se producía un estagnamiento de los Oficiales en los grados más bajos del escalafón, y muchos abandonaban la carrera.

Pues bien, el proyecto en debate establece una mejor distribución en estas plazas, para lo cual aumenta la dotación del servicio en un Capitán de Fragata Dentista y en dos Capitanes de Corbeta Dentistas y suprime cuatro plazas de Tenientes primeros. Estos empleos serán suprimidos a medida que se produzcan las vacantes respectivas, según se establece en el artículo 2º del proyecto.

En noviembre de 1954, esta modificación en la planta producía una economía al Erario calculada en \$ 148.320, anuales. Actualmente, se originaría una mayor economía, dado el natural aumento de remuneraciones que deberán otorgarse a esos funcionarios.

En nombre de la Comisión de Defensa Nacional, solicito a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto en la forma que viene redactado.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—APROBACION DEL "MODUS VIVENDI" COMERCIAL CELEBRADO ENTRE CHILE Y MEXICO, EL AÑO 1954.— PROYECTO DE ACUERDO.

El señor DURAN (Presidente).—

A continuación, corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el "Modus Vivendi" Comercial celebrado entre Chile y México, en el año 1954.

Diputado informante es el Honorable señor Cisternas.

El señor CISTERNAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CISTERNAS.— Señor Presidente, a través de este proyecto de acuerdo se aprueba el "Modus Vivendi" Comercial celebrado entre Chile y México. Este proyecto fue aceptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara.

Como este proyecto está destinado a mantener y fortalecer nuestras relaciones comerciales con los países de América Latina y, en este caso, con México, país con el que tenemos antiguas vinculaciones económicas y culturales y, además, como se trata de aplicar a nuestras relaciones con ese país, a través de este proyecto de acuerdo, la cláusula de nación más favorecida, que ya es tradicional y de justicia en documentos de esta naturaleza, me permito rogar a la Honorable Cámara que lo acoja favorablemente.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados.

—*Después de transcurridos algunos minutos:*

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—MODIFICACION DE LA LEY N° 9.639, SOBRE EJECUCION DE OBRAS DE REGADIO CON FONDOS FISCALES.— ENVIO A COMISION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor DURAN (Presidente).— A continuación, correspondería tratar el proyecto que modifica la ley N° 9.639, sobre ejecución de obras de regadío con fondos fiscales, pero se ha formulado indicación para que vuelva nuevamente a Comisión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el proyecto nuevamente a Comisión.

Acordado.

11.—RECURSOS PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO DE SAN FERNANDO A PICHILEMU, PROVINCIA DE COLCHAGUA.

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que destina recursos para la pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu.

Diputado informante es el Honorable señor Errázuriz, don Carlos José.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 8.428.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, tal como se manifiesta en el informe de la Comisión de Hacienda, una de las necesidades más apremiantes de la provincia de Colchagua, es la solución del problema de los caminos, y dentro de éstos, el de más transcendente importancia es, sin duda, la conclusión del camino pavimentado de San Fernando a Pichilemu, que es la única salida que tienen los productos agrícola-

las de esta extensa e importante provincia central del país.

Así lo ha comprendido la totalidad de la representación parlamentaria de Colchagua, que ha presentado el proyecto en debate y que ha obtenido la aceptación unánime de la Honorable Comisión de Hacienda.

Hasta el momento, se pavimentaba este camino con los recursos que proporcionó la ley N° 9.214, que estableció un impuesto del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces. Este impuesto ha rendido una suma aproximada de cuarenta millones de pesos, los que deberán duplicarse, si se tienen en cuenta los nuevos avalúos que se efectuarán.

El proyecto en debate agrega a este rendimiento tres nuevos impuestos, que constituyen, sin duda, un sacrificio económico importante para los habitantes de Colchagua, pero que, en vista de que se solucionará una tan sentida aspiración y real necesidad, es aceptado por ellos.

Los tres nuevos impuestos son: un nuevo impuesto del dos por mil adicional sobre los bienes raíces de la provincia, que pesará sobre un avalúo estimable en catorce millones de pesos afectos actualmente a una tasa media de 15.85 por mil, lo que da un total de veintiocho millones de pesos; un uno por ciento adicional sobre la primera venta de vinos producidos en la provincia, que produciría cuarenta millones de pesos; y un dos y medio por ciento sobre el precio de venta de la bencina consumida en la provincia, que daría ocho millones de pesos.

En suma, se ha estimado que, en esta forma, se podrán acelerar los trabajos de pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu dentro de un marco conjugable con el sacrificio colectivo importante que se pide a los habitantes de la provincia de Colchagua para llenar tan urgente y apremiante necesidad.

Es todo lo que puedo decir sobre el proyecto, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados.

El señor ACEVEDO.— Podría suspenderse la sesión, para que saliesen los señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).— Todos los señores Diputados han podido salir de la Sala, en rotativa; sólo el Presidente no ha podido moverse.

Un señor DIPUTADO. — ¿Tendremos más sesiones?

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa ha citado a esta sesión, porque varios señores Diputados lo solicitaron, con el objeto de despachar diferentes proyectos de ley; pero, ocurre que los mismos señores Diputados que piden sesión después no están presentes en la Sala. Por este motivo, es muy difícil que la Mesa vuelva a citar a una nueva sesión, por lo que quedará pendiente el despacho de varios proyectos de ley.

—*Después de transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito la venia de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

El señor CORREA LARRAIN.— Hay indicaciones que hacen variar el financiamiento, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión particular el proyecto.

Reglamentariamente se encuentran aprobados los artículos 1° y 3°.

El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones presentadas.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Correa Larraín para “rebajar, en la letra a) del artículo 2º, el impuesto de un dos por mil adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la provincia de Colchagua, a un uno por mil”.

Indicación del mismo señor Diputado para suprimir la letra b) del artículo 2., que dice:

“b) Un dos y medio por ciento sobre el precio de venta al público de la gasolina para automóviles, camiones y otros vehículos, que se expenda en la provincia de Colchagua. El producto de este impuesto no estará afecto a las deducciones que se establecen en los números 1º y 2º de la letra a) del artículo 5º de la ley sobre impuesto a las compraventas y otras convenciones.”

El señor DURAN (Presidente).— En discusión particular el artículo 2º con la indicación concerniente a la letra “a)”.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, la indicación que he presentado se justifica plenamente si consideramos que el próximo año, los avalúos experimentarán un reajuste general que, prácticamente, duplicará el valor de la propiedad raíz.

En virtud de la ley N° 9.214, se consultó un impuesto adicional del dos por mil para destinar su producido a la pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu. Agregando solamente un impuesto adicional de un uno por mil, el gravamen quedaría en tres por mil, o sea, similar al que existe en la provincia de O'Higgins, también con el objeto de pavimentar algunos caminos.

Como no es prudente gravar excesivamente los bienes raíces de la provincia de Colchagua, he creído necesario debajar a un uno por mil el impuesto adicional de

dos por mil establecido en la letra “a)” del proyecto en discusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, sin duda alguna el tributo contemplado en la disposición señalada gravitará pesadamente sobre el avalúo de los bienes raíces de la provincia de Colchagua; pero no es menos cierto que desde 1949 se arrastra, también, el deseo de ver pavimentado el camino troncal que une San Fernando con Pichilemu.

Hasta la fecha, el impuesto de dos por mil vigente sólo ha logrado rendir, aproximadamente, la suma de cuarenta millones de pesos al año, con la cual se ha hecho la pavimentación de seis o siete kilómetros de los ciento ochenta que son en total.

El cálculo de este nuevo financiamiento para completar los fondos de pavimentación a que se refiere la ley N° 9.214, del año 1949, se hizo sobre la base del avalúo aumentado, y sobre esta base fue que se llegó al nuevo rendimiento de ciento cincuenta y seis millones de pesos anuales. Estos nuevos tributos, afectarán, naturalmente, a los habitantes y propietarios de la provincia de Colchagua, pero ellos mismos están deseosos de imponérselos en aras del adelanto de la provincia y de lograr una definitiva y bien construída carretera que una a San Fernando con Pichilemu, que permitirá el contacto fácil de todas las comunas con el centro y sur del país.

Nada más.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, he pedido la palabra para referirme a la intervención del Honorable señor

Correa Larraín, quien nos decía que había formulado indicación para rebajar el impuesto de un dos a un uno por mil adicional, en razón de que el próximo año subirán los avalúos de los bienes raíces. Estimo que mi Honorable colega está en un error. La Comisión de Hacienda ha estado, en este último tiempo, despachando todos aquellos informes concernientes a proyectos que consultan impuestos sobre bienes raíces para su financiamiento, teniendo en consideración el avalúo que regirá desde el próximo año. Así, pues, como muy bien apuntaba el Honorable señor Errázuriz Echenique, se ha tenido en cuenta ese nuevo reavalúo.

Ahora bien, sabemos que los mismos propietarios de la provincia de Colchagua están dispuestos a hacer un sacrificio de orden económico ante la desesperación inmensa que significa la falta de caminos, especialmente durante la temporada de invierno, y la falta de puentes, —problema del cual no hace mucho nos hablaba el Honorable señor González Fernández, y también el Honorable señor Errázuriz Echenique— en una zona en que existe gran cantidad de riachuelos y esteros, por lo que una inmensa región queda totalmente aislada.

Por estas consideraciones y como hijo de la provincia de Colchagua, quiero aportar mi voto para que este proyecto sea aprobado en las condiciones en que lo ha informado la Comisión de Hacienda.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge). — Me felicito de las expresiones de Su Señoría.

El señor HUERTA. — ¡Lo hace mejor como colchaguino Su Señoría

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2º, con la indicación que existe en rebajar del dos al

uno por mil el impuesto adicional que se establece en la letra a).

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Han votado solamente 23 señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente). — No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Han votado solamente 22 señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente). — No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente). — No hay quórum.

Se va a llamar, por dos minutos, a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor DURAN (Presidente). — Se va a llamar a los señores Diputados.

Terminada la votación.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 8 abstenciones.*

El señor DURAN (Presidente). — No hay quórum. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18 horas y 35 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.